



*Javier Ceballos Lujambio*

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

**ESCRITURA CIENTO VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE.** -----

**LIBRO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.**-----JCV/JOR/VCM. ----

- - - - CIUDAD DE MÉXICO, a siete de diciembre del año dos mil veintitrés. -----

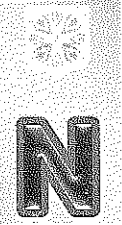
**LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO**, notario número ciento diez de la Ciudad de México, **protocolizo** a solicitud del licenciado **Guillermo René Caballero Padilla**, el acta de **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas** de **“GRUPO FINANCIERO INBURSA”**, **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha **cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés**, en la que se tomó el acuerdo de **MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas: -----

----- **ANTECEDENTES Y DECLARACIONES** -----

**I.-** Por escritura número mil ochocientos cincuenta y uno, de fecha **veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco**, ante el licenciado **Mario Garciadiego González Cos**, notario número ciento ochenta y cuatro de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, **se constituyó “PROMOTORA CARSO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con capital social mínimo fijo de veinticinco mil pesos, moneda nacional, (hoy veinticinco pesos, moneda nacional), mínimo y máximo ilimitado.-----

**II.-** Por escritura número tres mil seiscientos sesenta y dos, de fecha **veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y seis**, ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, se hizo constar la **ampliación al objeto social** de **“PROMOTORA CARSO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, reformando al efecto el artículo tercero de los estatutos sociales de la sociedad. -----

**III.-** Por escritura número doce mil quinientos cuarenta y siete, de fecha **veintisiete de marzo de mil novecientos noventa**, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en los folios mercantiles números ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y cuatro mil



cuatrocientos ochenta y nueve y veintisiete mil doscientos cuarenta y seis; se hizo constar la **fusión** de **“PROMOTORA CARSO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como sociedad fusionante que subsistió con **“TÉCNICA EMPRESARIAL”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **“GRUPO CARSO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como sociedades fusionadas que se extinguieron; y como consecuencia se **aumentó el capital social en la parte variable**, a la suma de veinte mil cuatrocientos ochenta y un millones seiscientos cuarenta y nueve mil pesos, moneda nacional, (hoy veinte millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve pesos, moneda nacional).-----

**IV.- Por escritura número doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos**, de fecha **veinte de julio de mil novecientos noventa**, ante el licenciado Tomás Lozano Molina, notario número ochenta y siete de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, **“PROMOTORA CARSO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, **aumentó su capital social en la parte variable**, en la suma de cuatro mil trescientos ochenta y seis millones trescientos veintinueve mil pesos, moneda nacional, (hoy cuatro millones trescientos ochenta y seis mil trescientos veintinueve pesos, moneda nacional).-----

**V.- Por escritura número quince mil trescientos cincuenta y nueve**, de fecha **trece de mayo de mil novecientos noventa y uno**, ante el licenciado Mario Garcíadiego González Cos, notario número ciento ochenta y cuatro de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, se hizo constar el **cambio de denominación social** de **“PROMOTORA CARSO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por la de **“PROMOTORA INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, reformando al efecto el artículo primero de los estatutos sociales de la sociedad.-----

**VI.- Por escritura número doscientos cuarenta y ocho mil novecientos catorce**, de fecha **veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno**, ante el licenciado Tomás Lozano Molina, notario número ochenta y siete de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaria número diez de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

-3- 121,149

quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve auxiliar ciento cincuenta y un mil ochocientos, **"PROMOTORA INBURSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se **escindió y surgió "COMPAÑÍA INBURSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, **disminuyendo su capital social** a la suma de veintidós mil trescientos millones cincuenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos, moneda nacional, (hoy veintidós millones trescientos mil cincuenta y tres pesos cuarenta centavos, moneda nacional). -----

**VII.- Por escritura número doscientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y uno**, de fecha **cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno**, ante el mismo notario y protocolo que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve y ciento cincuenta y dos mil setecientos uno, se hizo constar la **fusión de "PROMOTORA INBURSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como sociedad fusionante que subsistió y **"PROMOTORA DE INMUEBLES CARSO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como sociedad fusionada que se extinguió, y como consecuencia se **aumentó el capital social** en la suma de cinco millones de pesos, moneda nacional, (hoy cinco mil pesos, moneda nacional). -----

**VIII.- Por escritura número doscientos cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y siete**, de fecha **siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos**, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, **"PROMOTORA INBURSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, **aumentó su capital social mínimo fijo**, en la suma de setenta y nueve mil seiscientos veinte millones cuatrocientos setenta mil novecientos ocho pesos, moneda nacional, (hoy setenta y nueve millones seiscientos veinte mil cuatrocientos setenta pesos noventa centavos, moneda nacional), mediante la aplicación de la parte variable de su capital social, fijándolo en la cantidad de setenta y nueve mil seiscientos veinte millones cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos ocho pesos, moneda nacional, (hoy setenta y nueve millones seiscientos veinte mil cuatrocientos noventa y cinco pesos noventa centavos, moneda nacional), reformando al efecto los artículos quinto y sexto de los estatutos



sociales de la sociedad.-----

**IX.- Por escritura número doscientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y uno, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el licenciado Tomás Lozano Molina, entonces notario número ochenta y siete de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la notaría número diez de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, “PROMOTORA INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se convirtió en Sociedad Controladora de una Agrupación Financiera, y como consecuencia **cambió su denominación social** por la de “**GRUPO FINANCIERO INBURSA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; asimismo se tomaron los acuerdos de **modificar su objeto social, reformar totalmente sus estatutos sociales y aumentar el capital social mínimo fijo**, para quedar en la suma de un billón seiscientos veintiséis mil trescientos setenta y cinco millones ciento noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos, moneda nacional, (hoy un mil seiscientos veintiséis millones trescientos setenta y cinco mil ciento noventa y ocho pesos ochenta y cuatro centavos moneda nacional).-----**

**X.- Por escritura número cien mil novecientos veintitrés, de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, ante el licenciado Luis Felipe del Valle Prieto Ortega, notario número veinte de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, “GRUPO FINANCIERO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, **aumentó su capital social mínimo fijo** en la suma de trescientos cuarenta y cinco millones quinientos trece mil quinientos treinta y seis nuevos pesos cinco centavos, moneda nacional, (hoy trescientos cuarenta y cinco millones quinientos trece mil quinientos treinta y seis pesos cinco centavos, moneda nacional), para quedar en la cantidad de un mil novecientos setenta y un millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro nuevos pesos ochenta y nueve centavos, moneda nacional, (hoy un mil novecientos setenta y un millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro pesos ochenta y nueve centavos, moneda nacional), **reformando al efecto el párrafo segundo del Artículo Séptimo** de los estatutos sociales; asimismo se hizo constar la incorporación de “ARRENDADORA**



*Javier Ceballos Lujambio*

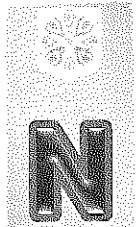
NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

-5- 121,149

INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO INBURSA, y como consecuencia la reforma al **artículo segundo** de los estatutos sociales de la sociedad.-----

**XI.-** Por escritura número ciento un mil setecientos cuatro, de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“GRUPO FINANCIERO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y tres, en la que se tomó el acuerdo de **aumentar el capital social fijo** sin derecho a retiro en la cantidad de noventa millones de nuevos pesos, moneda nacional, (hoy noventa millones de pesos, moneda nacional), para quedar fijo en la cantidad de dos mil sesenta y un millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro nuevos pesos ochenta y nueve centavos, moneda nacional, (hoy dos mil sesenta y un millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro pesos noventa y ocho centavos, moneda nacional), **reformando** al efecto **el segundo párrafo del artículo séptimo** de los estatutos sociales; asimismo se hizo constar la incorporación de **“BANCO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA** y como consecuencia la reforma del **artículo segundo** de los estatutos sociales de la sociedad.-----

**XII.-** Por escritura número ciento un mil ochocientos ochenta y cinco, de fecha **nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres**, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, **“GRUPO FINANCIERO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, **aumentó su capital social fijo**, en la suma de un mil novecientos ochenta millones de nuevos pesos, moneda nacional, (hoy un mil novecientos ochenta millones de pesos, moneda nacional), para quedar en la cantidad de cuatro mil cuarenta y un millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro nuevos pesos ochenta y nueve centavos, moneda nacional, (hoy cuatro mil cuarenta y un millones ochocientos ochenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro pesos, ochenta



y nueve centavos, moneda nacional), **reformando al efecto el segundo párrafo del artículo séptimo** de los estatutos sociales; asimismo se hizo constar la incorporación de “**COMPAÑÍA DE SERVICIOS INBURSA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y como consecuencia la reforma al **artículo segundo** de los estatutos sociales de la sociedad. -----

**XIII.-** Por escritura número ciento dos mil novecientos treinta y tres, de fecha **veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro**, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “**GRUPO FINANCIERO INBURSA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en la que se hizo constar la incorporación de “**FACTORAJE INBURSA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, **ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO**, y como consecuencia la reforma al **artículo segundo** de los estatutos sociales de la sociedad. -----

**XIV.-** Por escritura número ciento cuatro mil ciento cuarenta y tres, de fecha **diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco**, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve; se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “**GRUPO FINANCIERO INBURSA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la que se hizo constar (i) la incorporación de “**OPERADORA INBURSA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en calidad de Entidad Financiera; y (ii) contemplar a “**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INBURSA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en calidad de empresa y como consecuencia la reforma al **artículo segundo** de los estatutos sociales de la sociedad. -----

**XV.-** Por escritura número ciento seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro, de fecha **veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis**, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, se



*Javier Ceballos Lujambio*

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

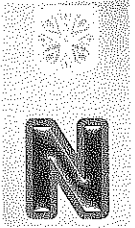
-7- 121,149

protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“GRUPO FINANCIERO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cinco, en la que entre otros se tomó el acuerdo de reformar los **artículos séptimo, décimo tercero, vigésimo primero, trigésimo primero y trigésimo segundo** de los estatutos sociales de la sociedad. ----

**XVI.-** Por escritura número ciento siete mil trescientos ochenta y siete, de fecha **diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis**, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en los folios mercantiles números ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, doscientos ocho mil trescientos sesenta y cuatro y doscientos doce mil trescientos cuarenta y seis, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“GRUPO FINANCIERO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis, en la que se tomó el acuerdo de **fusionar** a **“GRUPO FINANCIERO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como sociedad fusionante y que subsistió con **“INVERCORPORACION”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **“CONPSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como sociedades fusionadas y que se extinguieron, reformando al efecto el artículo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad. -----

**XVII.-** Por escritura número ciento siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco, de fecha **veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis**, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“GRUPO FINANCIERO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis, en la que se tomó el acuerdo de reformar los **artículos décimo segundo, décimo octavo y vigésimo quinto** de los estatutos sociales de la sociedad. -----

**XVIII.-** Por escritura número ochenta y nueve mil ciento once, de fecha **veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete**, ante el licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, notario número ciento veintinueve de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público



de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“GRUPO FINANCIERO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en la que se tomó el acuerdo de **reformular los artículos segundo**, a efecto de suprimir a (i) **“ARRENDADORA INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO INBURSA** y (ii) **“FACTORAJE INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO INBURSA**, como sociedades fusionadas y que se extinguieron, con motivo de su fusión con **“BANCO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA**, como sociedad fusionante que subsistió, **séptimo y noveno** de los estatutos sociales de la sociedad. -----

**XIX.-** Por escritura número noventa y siete mil seiscientos noventa y cinco, de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“GRUPO FINANCIERO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en la que entre otros se tomó el acuerdo de reformar **los artículos séptimo, octavo, tercer párrafo, décimo segundo, décimo tercero, numeral cinco y último párrafo, décimo cuarto, primer párrafo, décimo quinto, vigésimo primero, vigésimo noveno y trigésimo segundo** de los estatutos sociales de la sociedad. -----

**XX.-** Por escritura número noventa y ocho mil seiscientos sesenta y tres, de fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“GRUPO FINANCIERO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en la que entre otros se tomó el acuerdo de reformar **el artículo**





Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

-9- 121,149

**segundo** a efecto de suprimir a “SERVICIOS ADMINISTRATIVOS INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionada y que se extinguió, con motivo de su fusión con “BANCO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, como sociedad fusionante que subsistió; **adicionar un artículo décimo bis y reformar el artículo trigésimo octavo** de los estatutos sociales de la sociedad.-----

**XXI.-** Por escritura número ciento tres mil quinientos noventa y uno, de fecha once de octubre del año dos mil, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “GRUPO FINANCIERO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintisiete de julio del año dos mil, en la que entre otros se hizo constar (i) la incorporación de “ARRENDADORA FINANCIERA INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y (ii) contemplar a “ASESORÍA ESPECIALIZADA INBURNET”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como Empresa de Servicios Complementarios de la Sociedad; reformando al efecto el **artículo segundo** de los estatutos sociales de la sociedad.-----

**XXII.-** Por escritura número ciento once mil trescientos setenta y siete, de fecha treinta de septiembre del año dos mil dos, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “GRUPO FINANCIERO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintinueve de abril del año dos mil dos, en la que entre otros se tomaron los acuerdos de incorporar a “PENSIONES INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO INBURSA y como consecuencia reformar el artículo segundo de los estatutos sociales de la Sociedad.-----

**XXIII.-** Por escritura número dieciséis mil ochocientos seis, de fecha doce de octubre del año dos mil cuatro, ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, se protocolizó el acta de Asamblea



General Extraordinaria de Accionistas de **"GRUPO FINANCIERO INBURSA"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que entre otros se tomó el acuerdo de reformar parcialmente los estatutos sociales de la sociedad. -----

**XXIV.-** Por escritura número veinte mil setecientos noventa y uno, de fecha primero de junio del año dos mil cinco, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **"GRUPO FINANCIERO INBURSA"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veinticinco de mayo del año dos mil cinco, en la que entre otros, se tomó el acuerdo de escindir a la sociedad, subsistiendo ésta como sociedad escidente y constituir una nueva sociedad con la denominación **"IMPULSORA DEL DESARROLLO ECONÓMICO DE AMÉRICA LATINA"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, como sociedad escindida, habiendo reducido la primera de las mencionadas su capital social en la cantidad de dos mil quinientos noventa y tres millones ochocientos veinticinco mil doscientos sesenta y dos pesos, treinta y nueve centavos, moneda nacional, asimismo se reformaron los artículos séptimo y trigésimo cuarto de los estatutos sociales de la Sociedad. -----

**XXV.-** Por escritura número treinta y seis mil ochocientos setenta y dos, de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, se hizo constar la reforma total a los estatutos sociales de **"GRUPO FINANCIERO INBURSA"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para quedar como **"GRUPO FINANCIERO INBURSA"**, **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo fijo de dos mil quinientos noventa y tres millones ochocientos veinticinco mil doscientos sesenta y dos pesos, treinta y nueve centavos, moneda nacional, máximo ilimitado y teniendo por objeto principal: Adquirir y administrar acciones con derecho a voto emitidas por los integrantes del grupo, que representen en todo momento, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social pagado de cada uno. -----



*Javier Ceballos Lujambio*

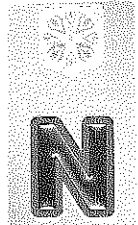
NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

-11- 121,149

**XXVI.-** Por escritura número treinta y seis mil ochocientos setenta y cuatro, de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “GRUPO FINANCIERO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE celebrada el día veintiséis de abril de dos mil siete, en la que se acordó entre otros asuntos la reforma al artículo segundo de los estatutos sociales de la sociedad, con motivo del cambio de denominación de “ARRENDADORA FINANCIERA INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO INBURSA, por la de “ARRENDADORA FINANCIERA INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO INBURSA. -----

**XXVII.-** Por escritura número cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y siete, de fecha veinticinco de agosto de dos mil ocho, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, se hizo constar la protocolización parcial del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “GRUPO FINANCIERO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE celebrada el día veintitrés de junio de dos mil ocho, en la que se acordó entre otros puntos aumentar el capital social en la parte fija y la consecuente reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad. -----

**XXVIII.-** Por escritura número cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta, de fecha once de diciembre de dos mil ocho, ante el mismo notario que las anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, se hizo constar protocolización parcial del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “GRUPO FINANCIERO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE celebrada el día veintitrés de junio de dos mil ocho, en la que se acordó entre otros puntos, la reforma de los artículos octavo y trigésimo cuarto de



los estatutos sociales y la compulsión total de los mismos de la Sociedad, para quedar con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo fijo de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS, CUARENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, máximo ilimitado. -----

**XXIX.-** Por escritura número cincuenta mil ciento cincuenta y uno, de fecha veintiséis de mayo de dos mil nueve, ante el licenciado Arturo Talavera Autrique, titular de la notaría número ciento veintidós de la Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la notaría a cargo del licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, notario número doscientos veintisiete de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “GRUPO FINANCIERO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, de fecha once de noviembre de dos mil ocho, en la cual se tomaron, entre otros, los acuerdos de reformar los artículos octavo y décimo noveno de sus estatutos sociales, y de reducir el capital social en la parte fija, para quedar en la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS, CUARENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, representados por TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTAS TRECE MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO ACCIONES DE LA SERIE “O”. -----

**XXX.-** Por escritura número cincuenta y seis mil seiscientos treinta y nueve, de fecha trece de septiembre del año dos mil diez, ante el licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, notario número doscientos veintisiete de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “GRUPO FINANCIERO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, de fecha treinta de abril del año dos mil diez, en la que entre otros se tomaron los acuerdos de reformar el artículo segundo de los estatutos sociales de



*Javier Ceballos Lujambio*

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

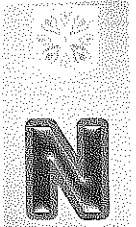
-13- 121,149

la sociedad, a efecto de reflejar el cambio de denominación de "ARRENDADORA FINANCIERA INBURSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO INBURSA, por la de "SOCIEDAD FINANCIERA INBURSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO INBURSA, así como llevar a cabo la compulsión de sus estatutos sociales. -----

**XXXI.-** Por escritura número setenta y ocho mil ochocientos once, de fecha veintinueve de junio del año dos mil once, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, se hizo constar la protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GRUPO FINANCIERO INBURSA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, de fecha veintisiete de abril del año dos mil once, en la que se tomó el acuerdo de reformar el artículo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad. -----

**XXXII.-** Por escritura número noventa y tres mil trescientos nueve, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil quince, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GRUPO FINANCIERO INBURSA" SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, de fecha treinta de abril del año dos mil catorce, en la que entre otros se tomó el acuerdo de modificar los estatutos sociales de la sociedad con motivo de la reforma financiera; para quedar en lo sucesivo con domicilio en la Ciudad de México, duración indefinida, capital social fijo sin derecho a retiro de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CUARENTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, representado por SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO acciones ordinarias nominativas, Serie "O", cláusula de admisión de extranjeros, y teniendo por objeto el que en dicha escritura se especificó. -----

**XXXIII.-** Por escritura número noventa y cinco mil setecientos treinta



y **nueve**, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil quince, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el **folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve**, se hizo constar la protocolización del acta de **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GRUPO FINANCIERO INBURSA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha **ocho de diciembre del año dos mil quince**, mediante la cual se aprobó incorporar a "FC FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO INBURSA y como consecuencia la reforma al **artículo segundo** de los estatutos sociales de la sociedad. -----

**XXXIV.-** Por escritura número **noventa y siete mil ciento veinticuatro**, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el **folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve**, se hizo constar la protocolización del acta de **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GRUPO FINANCIERO INBURSA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha **veintinueve de abril del año dos mil dieciséis**, mediante la cual se tomó el acuerdo de aprobar la modificación a los estatutos sociales a efecto de incorporar en el Capítulo Décimo Primero disposiciones relativas a la "*Prevención de Conflictos de Interés*". -----

**XXXV.-** Por escritura número **noventa y ocho mil novecientos veintidós**, de fecha cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el **folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve**, se hizo constar la protocolización del acta de **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "GRUPO FINANCIERO INBURSA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha **trece de octubre del año dos mil dieciséis**, en la que entre otros, se tomó el acuerdo de **reformular el artículo segundo**, a efecto de reflejar el cambio de denominación de (i) "SAWSA ADELANTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, , por la de "SAI INBURSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y (ii) "SAW SUPERVISIÓN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por la de "SP INBURSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

-15- 121,149

**CAPITAL VARIABLE**; así como los artículos cuarto, décimo primero, cuadragésimo noveno, quincuagésimo y sexagésimo primero de los estatutos sociales de la sociedad.-----

**XXXVI.-** Por escritura número noventa y ocho mil novecientos sesenta y siete, de fecha nueve de noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “GRUPO FINANCIERO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, de fecha trece de octubre del año dos mil dieciséis, en la que entre otros asuntos se tomaron los acuerdos de **aprobar la reforma al artículo segundo** de los estatutos sociales de la sociedad, a efecto de suprimir la mención de “SEGUROS DE CRÉDITO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA, como entidad financiera integrante de la sociedad, con motivo de su fusión como sociedad fusionada y que se extinguió, con “FIANZAS GUARDIANA INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO INBURSA, como sociedad fusionante que subsistió. -----

**XXXVII.-** Por escritura número noventa y nueve mil ciento treinta y seis, de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “GRUPO FINANCIERO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis, en la que se tomaron los acuerdos de **aprobar la reforma al artículo segundo** de los estatutos sociales de la sociedad, a efecto de (i) suprimir la mención de “SOCIEDAD FINANCIERA INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO INBURSA, como entidad financiera integrante de la sociedad, con motivo de su fusión como sociedad fusionada y que se extinguió, con “CF CREDIT”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO INBURSA, como sociedad fusionante que subsistió; y (ii) reflejar el cambio de denominación



de esta última por la de **“SOFOM INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO INBURSA** .-----

**XXXVIII.-** Por escritura número ciento nueve mil setenta y tres, de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“GRUPO FINANCIERO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha ocho de noviembre del año dos mil diecinueve, en la que se tomó el acuerdo de **aprobar la reforma al artículo segundo** de los estatutos sociales de la sociedad, a efecto de suprimir la mención de las siguientes prestadoras de servicios (i) **“SEGURIDAD INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con motivo de su liquidación; y (ii) **“SAI INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **“SP INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con motivo de su fusión como sociedades fusionadas y que se extinguieron con **“OUT SOURCING INBURNET”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** (antes **COMPAÑÍA DE SERVICIOS INBURSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**), como sociedad fusionante que subsistió. -----

**XXXIX.-** Por escritura número ciento diez mil quinientos setenta y uno, de fecha diecinueve de mayo del año dos mil veinte, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve, se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **“GRUPO FINANCIERO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha veintinueve de abril del año dos mil veinte, en la que se tomó el acuerdo de **aprobar la reforma al artículo segundo** de los estatutos sociales de la sociedad, a efecto de reflejar el cambio de denominación de **“OUT SOURCING INBURNET”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por la de **“SERVICIOS INBURNET”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. -----

**XL.-** Por escritura número ciento veintisiete mil ochocientos sesenta y uno, de fecha nueve de septiembre del año dos mil veintiuno, ante el





Javier Ceballos Lujambio

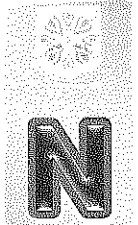
NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

-17- 121,149

licenciado José Visoso del Valle, notario número noventa y dos de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el **folio mercantil electrónico número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve guion uno**, se hizo constar la protocolización del acta de **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “GRUPO FINANCIERO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha **treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno**, en la que se tomó el acuerdo de **aprobar la reforma al artículo segundo** de los estatutos sociales de la sociedad, a efecto de reflejar el cambio de denominación de **“FIANZAS GUARDIANA INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO INBURSA**, por la de **“INBURSA SEGUROS DE CAUCIÓN Y FIANZAS”, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO INBURSA”**.-----

**XLI.-** Por escritura número **ciento treinta y un mil cincuenta y siete**, de fecha **veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés**, ante el licenciado José Visoso del Valle, notario número noventa y dos de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el **folio mercantil electrónico número ochenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve guion uno**, se hizo constar la protocolización del acta de **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “GRUPO FINANCIERO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha **veintiocho de abril del año dos mil veintitrés**, en la que entre otros, se tomó el acuerdo de modificar el artículo segundo de los estatutos sociales de la sociedad, a efecto de reflejar el cambio de denominación de **“FC FINANCIAL”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO INBURSA**, por la de **“STM FINANCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO INBURSA”**; y se llevó a cabo la compulsión de los estatutos sociales de la sociedad; de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----

*“...Artículo Segundo.- Sólo podrán ser integrantes del Grupo aquellas entidades financieras en que la Sociedad mantenga directa o indirectamente más del cincuenta por ciento de las acciones representativas de su capital social.-----”*



*Asimismo, la Sociedad, a través de Subcontroladoras o de otras entidades financieras, podrá mantener indirectamente la tenencia accionaria de las entidades financieras integrantes del Grupo, así como de aquellas entidades financieras que no sean integrantes del mismo y de Prestadoras de Servicio e Inmobiliarias, sin perjuicio de las prohibiciones previstas por las respectivas leyes especiales.*-----

*Las entidades financieras en cuyo capital social participe, con más del 50%, una institución de banca múltiple, casa de bolsa o institución de seguros integrante del Grupo, también serán integrantes de la Sociedad. -*

*Las Subcontroladoras con las que en su caso cuente la Sociedad, tendrán por objeto exclusivo adquirir y administrar acciones de entidades financieras y Prestadoras de Servicio e Inmobiliarias. La Sociedad deberá tener, en todo momento una participación accionaria de por lo menos el cincuenta y un por ciento, y el Control de cualquiera de sus Subcontroladoras.*-----

*Grupo Financiero Inbursa está integrado por la Sociedad y las entidades financieras siguientes:*-----

- 1. Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa;*-----
- 2. Inbursa Seguros de Caución y Fianzas, S.A., Grupo Financiero Inbursa;*-----
- 3. Inversora Bursátil, S.A. de C. V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa;*-----
- 4. Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C. V., Grupo Financiero Inbursa;*-----
- 5. Pensiones Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa;*-----
- 6. Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa;*-----
- 7. Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa;*-----
- 8. Sofom Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa;*-----
- 9. STM Financial, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa; y*-----
- 10. Patrimonial Inbursa, S.A.*-----

*Asimismo la Sociedad participará en el capital social de las siguientes Empresas Prestadoras de Servicios e Inmobiliaria siguiente, las cuales no serán integrantes del Grupo:*-----

- 1. Servicios Inburnet, S.A. de C.V.;*-----
- 2. Asesoría Especializada Inburnet, S.A. de C.V.; y*-----



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

-19- 121,149

3. *Inmobiliaria Inbursa, S.A. de C.V.*-----

*Las entidades financieras del exterior en las que, en su caso, invierta directa o indirectamente la Sociedad, no serán parte integrante del Grupo." ...*-----

*...Artículo Tercero.- La Sociedad tiene por objeto: -----*

1. *Participar, directa o indirectamente, en el capital social de las entidades financieras integrantes del Grupo y establecer, a través de sus órganos sociales, las estrategias generales para la conducción de dicho Grupo, así como realizar los actos previstos en la LRAF. En ningún caso, la Sociedad podrá celebrar operaciones que sean propias de las entidades financieras integrantes del Grupo.*-----

2. *Adquirir y administrar acciones con derecho a voto emitidas por los integrantes del Grupo, que representen en todo momento, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento de las acciones representativas del capital social de cada una.*-----

3. *Adquirir y administrar acciones con derecho a voto emitidas por entidades financieras no integrantes del Grupo, en cuyo caso no podrán en ningún momento, directa o indirectamente, ser superiores al cincuenta por ciento del capital social la entidad financiera de que se trate.*-----

4. *Proporcionar servicios de asesoría, consultoría y asistencia técnica en materia contable, mercantil, financiera, fiscal, jurídica o administrativa a las sociedades de las que sea accionista.*-----

5. *Adquirir en propiedad o en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para su objeto social.*----

6. *Girar títulos de crédito, aceptarlos o endosarlos, siempre y cuando sea para cumplir con su objeto social. Dicha operación en ningún momento implicará el recibir u otorgar crédito alguno, con excepción hecha de los previstos en la LRAF.*-----

7. *Realizar y celebrar en general toda clase de actos, contratos y operaciones conexas o accesorias que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, sujetándose en todo momento a las disposiciones de carácter general que en su caso, emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (en lo sucesivo la "SHCP")...*-----

*... Artículo Séptimo.- El capital social es variable. El capital social está formado por una parte ordinaria y podrá también estar integrado por una parte adicional. La parte ordinaria del capital social está estructurada como sigue: El capital fijo sin derecho a retiro asciende a la cantidad de \$2,758'221,535.40 (Dos mil setecientos cincuenta y ocho millones*



doscientos veintidós mil quinientos treinta y cinco pesos 40/100 M.N.) y está representado por 6,667'027,948 acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "O", con un valor nominal de \$0.4137108104105 cada una, íntegramente suscritas y pagadas. El capital social adicional estará representado por acciones Serie "L" que podrán emitirse hasta por un monto equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del capital social ordinario de la Sociedad, previa autorización de la SHCP. Las acciones representativas de las Series "O" y "L" serán de libre suscripción y de igual valor. Las acciones representativas del capital social conferirán a sus tenedores dentro de cada serie, iguales derechos y obligaciones y deberán pagarse íntegramente en el acto de ser suscritas. Cada acción de la Serie "O" conferirá derecho a un voto en las asambleas de accionistas. Las acciones de la Serie "L" serán de voto limitado y otorgarán derecho de voto únicamente en los asuntos relativos a cambio de objeto, fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación, así como cancelación de su inscripción en cualesquiera bolsas de valores. Además, en términos de los acuerdos que en su caso llegare a adoptar la asamblea de accionistas que apruebe su emisión, las acciones Serie "L" podrán conferir derecho a recibir un dividendo preferente y acumulativo, así como a un dividendo superior al de las acciones representativas del capital ordinario...-----

...-----CAPÍTULO CUARTO-----

-----DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS-----

Artículo Cuadragésimo Octavo.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Las asambleas serán ordinarias, extraordinarias y especiales. -----

El Control de las asambleas generales de accionistas y de la administración de todas las entidades financieras integrantes del Grupo deberá tenerlo la Sociedad.-----

Asimismo, la Sociedad estará en posibilidad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del consejo de administración de cada una de las entidades financieras integrantes del Grupo. -----

Artículo Cuadragésimo Noveno.- Las convocatorias para efectuar las asambleas de accionistas deberán ser hechas por el consejo de administración, por conducto de su Presidente, Secretario o Prosecretario, indistintamente. -----

Los accionistas titulares de acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido por cada 10% (diez por ciento) que tengan en lo individual o



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

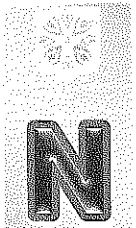
-21- 121,149

*en conjunto del capital social de la Sociedad tendrán derecho a requerir al Presidente del consejo de administración o de los comités que lleven a cabo las funciones en materia de prácticas societarias y de auditoría, en cualquier momento, que convoquen a una asamblea general de accionistas sin que al efecto resulte aplicable el porcentaje señalado en el artículo 184 de la LGSM. Cualquier accionista dueño de una acción tendrá el mismo derecho en cualquiera de los casos a que se refiere el artículo 185 de la LGSM."*-----

*Artículo Quincuagésimo.- Las convocatorias para las asambleas deberán publicarse en el Sistema de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Las convocatorias contendrán el orden del día y deberán ser firmadas por la persona o personas que las hagan, en el entendido de que si las hiciere el consejo de administración, las hará con la firma del Presidente o del Secretario o Prosecretario, indistintamente.- Las convocatorias para las asambleas designarán con exactitud el lugar, día y hora en que deban tener lugar las asambleas respectivas, en la inteligencia que deberán celebrarse, bajo pena de nulidad, en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. En el orden del día se deberán listar todos los asuntos a tratar en la asamblea de accionistas, sin que puedan incluirse asuntos bajo el rubro de generales o equivalentes. ----- Desde el momento en que se publique la convocatoria para las asambleas de accionistas, deberán estar a disposición de los mismos, en las oficinas de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, la información y los documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el orden del día. -----*

*Las asambleas podrán ser celebradas sin previa convocatoria si el capital social estuviere totalmente representado en el momento de la votación. --- Si en una asamblea, independientemente de que sea ordinaria, extraordinaria o especial estuvieren reunidos todos los accionistas, dicha asamblea podrá resolver sobre asuntos de cualquier naturaleza y aún sobre aquellos no contenidos en el orden del día previsto. -----*

*Artículo Quincuagésimo Primero.- Los accionistas serán admitidos en las asambleas cuando acrediten tal carácter con la constancia que les expida la institución para el depósito de valores y aparezcan inscritos en el registro de accionistas que lleve la Sociedad como dueños de una o más acciones de la misma, o en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal, cumpliendo con lo establecido por el*



artículo 290 de la LMV. Dicho registro se considerará cerrado tres días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea. -----

La Secretaría de la Sociedad otorgará, a solicitud de los accionistas que hubieren cumplido con los requisitos a que se refiere este artículo y los que las leyes de la materia señalen, la correspondiente constancia para ingresar a la asamblea, con una anticipación de uno o dos días hábiles por lo menos al día señalado para la misma, según se precise en cada caso en las respectivas convocatorias. -----

Los accionistas titulares de acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, por cada diez por ciento que tengan en lo individual o en conjunto del capital social de la Sociedad tendrán derecho a solicitar que se aplace por una sola vez, por tres días naturales, sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados, sin que resulte aplicable el porcentaje señalado en el artículo 199 de la LGSM. Este derecho no podrá ejercitarse sino una sola vez para cada asunto. -----

Artículo Quincuagésimo Segundo.- La Sociedad podrá, sin perjuicio de los derechos de los accionistas establecidos en el artículo siguiente: -----

I. Imponer restricciones, de cualquier naturaleza, a la transmisión de propiedad o derechos, respecto de las acciones representativas del capital social de una misma serie o clase, distintas a lo que se prevé en el artículo 130 de la LGSM. Lo anterior, siempre que dichas estipulaciones: -----

a) Sean aprobadas en asamblea general extraordinaria de accionistas en la cual no haya votado en contra el cinco por ciento o más del capital social representado por los accionistas presentes. -----

b) No excluyan a uno o más accionistas distintos de la persona que pretenda obtener el Control, de los beneficios económicos que, en su caso, resulten de las referidas cláusulas. -----

c) No restrinjan en forma absoluta la toma de Control de la Sociedad. ---  
Tratándose de cláusulas que requieran de aprobación del consejo de administración para la adquisición de un determinado porcentaje del capital social, deberán establecerse criterios a considerar por parte del referido consejo para emitir su resolución, así como el plazo a que deberá sujetarse para ello sin que exceda de tres meses. -----

d) No hagan nugatorio el ejercicio de los derechos patrimoniales del adquirente. -----

Lo anterior, sin perjuicio de los avisos y autorizaciones relativos a adquisiciones o transmisiones accionarias por más del dos por ciento del



b) Contener espacio para las instrucciones que señale el otorgante para el ejercicio del poder. -----

c) Estar foliados y firmados por el secretario o prosecretario del consejo de administración de la Sociedad Controladora, con anterioridad a su entrega a los accionistas. -----

La Sociedad deberá mantener a disposición de los representantes de los accionistas, por lo menos quince días naturales antes de la fecha de la Asamblea de que se trate, los formularios de los poderes, a fin de que aquellos puedan hacerlos llegar con oportunidad a sus representados. ---

El secretario del consejo de administración y los escrutadores de la asamblea respectiva, estarán obligados a cerciorarse de la observancia de lo dispuesto en los párrafos precedentes de esta fracción e informar sobre ello a la asamblea, lo que se hará constar en el acta respectiva. -----

Los miembros del consejo de administración y el director general no podrán representar a los accionistas en las asambleas. -----

IV. Designar y remover en asamblea general de accionistas a un miembro del consejo de administración, cuando en lo individual o en conjunto tengan el diez por ciento del capital social, sin que resulte aplicable el porcentaje a que hace referencia el artículo 144 de la LGSM. Tal designación, sólo podrá revocarse por los demás accionistas cuando a su vez se revoque el nombramiento de todos los demás consejeros, en cuyo caso las personas sustituidas no podrán ser nombradas con tal carácter durante los doce meses inmediatos siguientes a la fecha de revocación. ---

V. Requerir al presidente del consejo de administración o de los comités que lleven a cabo las funciones en materia de prácticas societarias y de auditoría a que se refiere la LRAF, respecto de los asuntos sobre los cuales tengan derecho de voto, se convoque en cualquier momento a una asamblea general de accionistas, o bien, se aplaze por una sola vez la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados, para dentro de tres días y sin necesidad de nueva convocatoria. Todo lo anterior siempre que en lo individual o conjuntamente tengan el diez por ciento del capital social, sin que resulten aplicables los porcentajes a que hacen referencia los artículos 184 y 199 de la LGSM. -----

VI. Oponerse judicialmente, conforme a lo previsto en el artículo 201 de la LGSM, a las resoluciones de las asambleas generales, siempre que gocen del derecho de voto en el asunto que corresponda, cuando tengan en lo individual o en conjunto el veinte por ciento o más del capital social, sin





Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

-25- 121,149

que resulte aplicable el porcentaje a que hace referencia dicho precepto.-

VII. Convenir entre ellos: -----

a) Obligaciones de no desarrollar giros comerciales que compitan con alguno de los integrantes del Grupo o personas morales controladas, limitadas en tiempo, materia y cobertura geográfica, sin que dichas limitaciones excedan de tres años contados a partir de la fecha en que el accionista dejó de participar en la Sociedad y sin perjuicio de lo establecido en otras leyes que resulten aplicables. -----

b) Derechos y obligaciones que establezcan opciones de compra o venta de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, tales como: -----

1. Que uno o varios accionistas solamente puedan enajenar la totalidad o parte de su tenencia accionaria, cuando el adquirente se obligue también a adquirir una proporción o la totalidad de las acciones de otro u otros accionistas, en iguales condiciones. -----

2. Que uno o varios accionistas puedan exigir a otro socio la enajenación de la totalidad o parte de su tenencia accionaria, cuando aquéllos acepten una oferta de adquisición, en iguales condiciones. -----

3. Que uno o varios accionistas tengan derecho a enajenar o adquirir de otro accionista, quien deberá estar obligado a enajenar o adquirir, según corresponda, la totalidad o parte de la tenencia accionaria objeto de la operación, a un precio determinado o determinable. -----

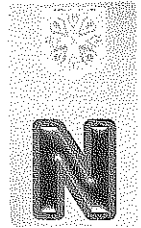
4. Que uno o varios accionistas queden obligados a suscribir y pagar cierto número de acciones representativas del capital social de la Sociedad, a un precio determinado o determinable. -----

c) Enajenaciones y demás actos jurídicos relativos al dominio, disposición o ejercicio del derecho de preferencia a que se refiere el artículo 132 de la LGSM, con independencia de que tales actos jurídicos se lleven a cabo con otros accionistas o con personas distintas de éstos. -----

d) Acuerdos para el ejercicio del derecho de voto en asambleas de accionistas, sin que al efecto resulte aplicable el artículo 198 de la LGSM. -----

e) Acuerdos para la enajenación de sus acciones en oferta pública. -----

Los convenios a que se refiere esta fracción VII no serán oponibles a la Sociedad, excepto tratándose de resolución judicial, por lo que su incumplimiento no afectará la validez del voto en las asambleas de accionistas. La celebración de los convenios y sus características, deberán ser notificados a la Sociedad dentro de los cinco días hábiles siguientes al



de su concertación para que sean revelados al público inversionista a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., en los términos y condiciones que la misma establezca, así como para que se difunda su existencia en el reporte anual a que se refiere la LMV, quedando dichos convenios a disposición del público para su consulta en el domicilio de la Sociedad. -----

Los miembros del consejo de administración, el director general y la persona física designada por la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa a la Sociedad, podrán asistir a las asambleas de accionistas de la Sociedad en calidad de invitados, con voz y sin voto. Para el caso de la persona que proporcione los servicios de auditoría externa, deberá de abstenerse de estar presente respecto de aquellos asuntos del orden del día en los que tenga un conflicto de interés o que puedan comprometer su independencia. -----

Artículo Quincuagésimo Cuarto.- Los accionistas de la Sociedad, al ejercer sus derechos de voto, deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 196 de la LGSM. Al efecto, se presumirá, salvo prueba en contrario, que un accionista tiene en una operación determinada un interés contrario al de la Sociedad o al de las entidades financieras integrantes del Grupo o sus Subcontroladoras, cuando manteniendo el Control de la Sociedad vote a favor o en contra de la celebración de operaciones obteniendo beneficios que excluyan a otros accionistas o a la Sociedad o a las entidades financieras integrantes del Grupo o a las Subcontroladoras. Las acciones de responsabilidad en contra de los accionistas que infrinjan lo previsto en el párrafo anterior, se ejercerán en términos de lo establecido en el artículo 54 de la LRAF. -----

Artículo Quincuagésimo Quinto.- Las actas elaboradas por cada una de las asambleas de accionistas serán registradas en el libro social correspondiente y serán firmadas por el Presidente y el Secretario. En el caso de que una asamblea de accionistas no pueda celebrarse por falta de quórum, se deberá realizar el asiento respectivo en el libro social correspondiente, el cual deberá ser firmado por el Secretario del consejo de administración de la Sociedad. -----

Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una asamblea en el libro respectivo, se protocolizará ante fedatario público.--

Artículo Quincuagésimo Sexto.- Las asambleas serán presididas por el Presidente del consejo de administración, y en ausencia de éste por la persona que designen los accionistas presentes por mayoría de votos. -----



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

-27- 121,149

*Actuara como Secretario en las asambleas de accionistas, el Secretario del consejo de administración y en su ausencia, el cargo será desempeñado por el Prosecretario; y en ausencia de ambos, actuará la persona que designen los accionistas presentes por mayoría de votos. -----*

*El Presidente del Consejo nombrará a uno o más escrutadores, de entre los accionistas, sus representantes o entre los presentes, quienes firmarán la lista de asistencia con expresión del número de votos que represente cada accionista... -----*

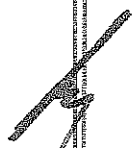
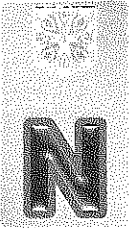
*...Artículo Quincuagésimo Octavo.- Las asambleas generales ordinarias se considerarán legalmente instaladas en virtud de primera convocatoria si en ellas está representada, por lo menos, la mitad de las acciones correspondientes al capital social con derecho a voto. En caso de segunda convocatoria, se instalarán legalmente cualquiera que sea el número de las acciones que estén representadas. -----*

*Las asambleas generales extraordinarias en las que las acciones de la Serie "L" no tengan derecho de voto en los asuntos a tratar, se instalarán legalmente en virtud de primera convocatoria si en ellas están representadas, cuando menos, las tres cuartas partes del capital social ordinario; y, en virtud de la segunda convocatoria, si los asistentes representan, por lo menos, el 50% (cincuenta por ciento) del referido capital. -----*

*Las asambleas generales extraordinarias en las que las acciones de la Serie "L" sí tengan derecho de voto en cualquiera de los asuntos a tratar, se instalarán legalmente en virtud de primera convocatoria si en ellas están representadas, cuando menos, las tres cuartas partes del capital social de la Sociedad; y en virtud de segunda convocatoria, si los asistentes representan por lo menos, el 50% (cincuenta por ciento) del referido capital. -----*

*Las asambleas especiales se instalarán legalmente en virtud de primera convocatoria si en ellas están representadas, cuando menos, las tres cuartas partes de la porción del capital social de la Sociedad que corresponda a la serie de que se trate; y, en virtud de segunda convocatoria, si los asistentes representan, por lo menos, el 50% (cincuenta por ciento) de la porción del mismo que corresponda a la serie de que se trate. -----*

*Artículo Quincuagésimo Noveno.- En las asambleas generales ordinarias, ya sea que se celebren por virtud de primera o ulterior convocatoria, las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos de las acciones*



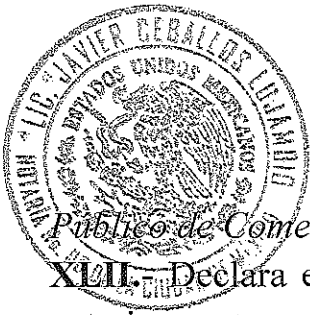
*representadas del capital social con derecho a voto. -----*  
*Si se trata de asambleas generales extraordinarias en las que las acciones de la Serie "L" no tengan derecho de voto en los asuntos a tratar, bien que se reúnan por primera o ulterior convocatoria, las resoluciones serán válidas si son aprobadas por el voto de las acciones que representen, por lo menos, la mitad del capital social ordinario.-----*  
*Si se trata de asambleas generales extraordinarias en las que las acciones de la Serie "L" sí tengan derecho de voto en cualquiera o cualesquiera de los asuntos a tratar, bien que se reúnan por primera o ulterior convocatoria, las resoluciones serán válidas si son aprobadas por el voto de las acciones que representen, por lo menos, la mitad del capital social de la Sociedad. -----*  
*Si se trata de asambleas especiales, bien que se reúnan por primera o ulterior convocatoria, las resoluciones serán válidas si son aprobadas por el voto de las acciones que representen, por lo menos, la mitad del capital social de la Sociedad que corresponda a la serie de que se trate. -----*  
*Las resoluciones legalmente adoptadas por las asambleas de accionistas son obligatorias aun para los ausentes o disidentes, salvo por el derecho de oposición previsto en el artículo 65 fracción VI de la LRAF que establece que los accionistas titulares de acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido, que en lo individual o en conjunto tengan el 20% (veinte por ciento) o más del capital social, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las asambleas generales respecto de las cuales tengan derecho de voto, sin que resulte aplicable el porcentaje a que se refiere el artículo 201 de la LGSM. Salvo por el porcentaje antes referido, en todo caso deberán satisfacerse los requisitos de los artículos 201 y 202 de la LGSM para el ejercicio del derecho de oposición referido ...*

-----  
...-----**CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO**-----  
-----

-----**DISPOSICIONES GENERALES...**-----  
-----

*... Artículo Nonagésimo Tercero.- Cualquier modificación a los presentes estatutos sociales, así como el convenio de responsabilidades que la Sociedad tiene celebrado con cada entidad financiera que forma parte del Grupo, queda sujeta a la previa aprobación de la SHCP, quien la otorgará o negará oyendo la opinión del Banco de México y, según corresponda, de la CNBV, y/o de la CONSAR y/o de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. -----*

*Una vez aprobados los documentos citados, se inscribirán en el Registro*



*Publico de Comercio sin que sea preciso mandamiento judicial. ...” -----*

**XIII.-** Declara el compareciente que los estatutos sociales relacionados anteriormente son en su parte conducente el régimen con base en el cual se celebró la asamblea cuya acta se protocoliza por esta escritura y **asimismo declara que a la fecha de celebración de dicha asamblea las únicas reformas a los estatutos sociales son las que han quedado relacionadas en los antecedentes de este instrumento.** -----

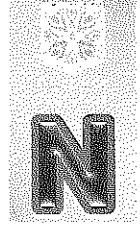
**XLIII.-** Declara el compareciente, que los accionistas de “GRUPO FINANCIERO INBURSA”, **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, celebraron Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la que se levantó el acta que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra “A”, en unión de su lista de asistencia que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra “B”; y me solicita la protocolice y que es del tenor literal siguiente: -----

---“**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**---  
-----**GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V.**-----  
-----**4 DE DICIEMBRE DE 2023.**-----

En la Ciudad de México, siendo las 10:30 horas del 4 de diciembre de 2023, se reunieron los accionistas de GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V. (“Grupo Financiero Inbursa” y/o la “Sociedad”), en las oficinas ubicadas en Paseo de las Palmas 736, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, código postal 11000, con el objeto de celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS a la cual fueron previamente convocados en términos previstos en los estatutos sociales mediante convocatoria publicada a través del Sistema de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía el 16 de noviembre de 2023, agregándose un ejemplar de dicha publicación al expediente de esta acta como Anexo “A”. -----

Presidió la asamblea por designación unánime de los presentes el licenciado José Francisco Vergara Gómez y actuó como Secretario el licenciado Guillermo René Caballero Padilla, en su calidad de Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad. -----

El Presidente designó como escrutadores a los licenciados Rosamaría Lorraine Garduño Rivero y Josue Vargas Quijano, quienes aceptaron sus nombramientos y en el desempeño de los mismos procedieron a revisar las tarjetas de admisión expedidas a los accionistas, así como las cartas poder en las que consta su nombramiento como representantes de éstos y procedieron a elaborar la lista de asistencia, la cual fue firmada por todos



los asistentes e incorporada al expediente de la presente acta como Anexo "B". -----

En dicho acto, el Secretario y los escrutadores manifestaron a la asamblea que se cercioraron del cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y al realizar el cómputo respectivo certificaron que de conformidad con la constancia emitida por la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de 24 de noviembre de 2023, misma que se agrega como Anexo "C" al expediente de la presente acta, se encontraban representadas en la asamblea **5,956,302,205 (cinco mil novecientas cincuenta y seis millones trescientas dos mil doscientas cinco)** acciones, representativas del **97.61%** de las 6,102,348,266 (seis mil ciento dos millones trescientas cuarenta y ocho mil doscientas sesenta y seis) acciones en circulación de la Sociedad al cierre de la constancia referida, de las 6,667,027,948 (seis mil seiscientos sesenta y siete millones veintisiete mil novecientas cuarenta y ocho) acciones Serie "O" en que se divide la totalidad del capital social de la Sociedad. -----

En razón de existir el quórum requerido para la instalación y celebración de la asamblea, en términos legales y estatutarios, el Presidente la declaró formalmente instalada y válidos los acuerdos que la misma adopte. -----

A continuación, el Secretario dio lectura al siguiente: -----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación al artículo segundo de los estatutos sociales de la Sociedad. Resoluciones al respecto. -----

II. Designación de delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea. Resoluciones al respecto. -----

Leído y aprobado como fue el anterior orden del día, la asamblea procedió al desahogo de los asuntos contenidos en el mismo en los siguientes términos: -----

**PUNTO UNO.-** En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente informó a los accionistas que el 28 de agosto de 2023, Asesoría Especializada Inburnet, S.A. de C.V. ("**Asesoría**") y Servicios Inburnet, S.A. de C.V. ("**Servicios Inburnet**"), celebraron una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, respectivamente, en las cuales acordaron la fusión de Servicios Inburnet como sociedad fusionada y que se extingue con Asesoría como sociedad fusionante y que subsiste. Las asambleas mencionadas quedaron protocolizadas en la escritura 120,438 del 29 de



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

-31- 121,149

agosto de 2023, ante el licenciado Javier Ceballos Lujambio, titular de la notaría 110 de la Ciudad de México, inscrita en el folio mercantil electrónico (i) 267802, el 1 de septiembre de 2023, correspondiente a Asesoría; y (ii) 180903, el 1 de septiembre de 2023, correspondiente a Servicios Inburnet (la “**Fusión de las Prestadoras de Servicios**”). -----

La Fusión de las Prestadoras de Servicios surtió efectos el 1 de diciembre de 2023, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que es necesario modificar los estatutos sociales de la Sociedad a efecto de eliminar a Servicios Inburnet como prestadora de servicios de la Sociedad, para lo cual se debe contar con la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (la “SHCP”), en términos del artículo 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras (“LRAF”). -----

Después de discutir la propuesta anterior, la asamblea por mayoría de votos de los presentes al contabilizarse 5,706,531,679 (cinco mil setecientos seis millones quinientos treinta y un mil seiscientos setenta y nueve), votos a favor, 228,399,981 (doscientos veintiocho millones trescientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y un), votos en contra y 21,370,545 (veintiún millones trescientas setenta mil quinientas cuarenta y cinco), abstenciones, adoptaron las siguientes:-----

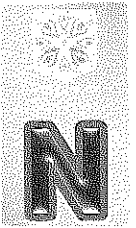
#### -----RESOLUCIONES-----

**PRIMERA.-** Sujeto a la condición suspensiva consistente en la aprobación de la SHCP, y derivado de la Fusión de las Prestadoras de Servicios, se aprueba modificar el artículo segundo de los estatutos sociales de la Sociedad, a efecto de suprimir la referencia a Servicios Inburnet, S.A. de C.V., para quedar redactado como a continuación se establece: -----

*“Artículo Segundo.- Sólo podrán ser integrantes del Grupo aquellas entidades financieras en que la Sociedad mantenga directa o indirectamente más del cincuenta por ciento de las acciones representativas de su capital social.-----*

*Asimismo, la Sociedad, a través de Subcontroladoras o de otras entidades financieras, podrá mantener indirectamente la tenencia accionaria de las entidades financieras integrantes del Grupo, así como de aquellas entidades financieras que no sean integrantes del mismo y de Prestadoras de Servicio e Inmobiliarias, sin perjuicio de las prohibiciones previstas por las respectivas leyes especiales.-----*

*Las entidades financieras en cuyo capital social participe, con más del 50%, una institución de banca múltiple, casa de bolsa o institución de*



*seguros integrante del Grupo, también serán integrantes de la Sociedad. - Las Subcontroladoras con las que en su caso cuente la Sociedad, tendrán por objeto exclusivo adquirir y administrar acciones de entidades financieras y Prestadoras de Servicio e Inmobiliarias. La Sociedad deberá tener, en todo momento una participación accionaria de por lo menos el cincuenta y un por ciento, y el Control de cualquiera de sus Subcontroladoras.*-----

*Grupo Financiero Inbursa está integrado por la Sociedad y las entidades financieras siguientes:*-----

- 1. Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa;* -----
- 2. Inbursa Seguros de Caución y Fianzas, S.A., Grupo Financiero Inbursa;* -----
- 3. Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa;* -----
- 4. Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa;* -----
- 5. Pensiones Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa;* -----
- 6. Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa;*-----
- 7. Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa;* -----
- 8. Sofom Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa;*-----
- 9. STM Financial , S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa; y*-----
- 10. Patrimonial Inbursa , S.A.*-----

*Asimismo la Sociedad participará en el capital social de la siguiente Empresa Prestadora de Servicios e Inmobiliaria, las cuales no serán integrantes del Grupo:* -----

- 1. Asesoría Especializada Inburnet, S.A. de C.V.; y*-----
- 2. Inmobiliaria Inbursa, S.A. de C.V.*-----

*Las entidades financieras del exterior en las que, en su caso, invierta directa o indirectamente la Sociedad, no serán parte integrante del Grupo.”* -----

**SEGUNDA.-** Se instruye y autoriza a los licenciados Javier Foncerrada Izquierdo, Guillermo René Caballero Padilla, José Francisco Vergara Gómez y Rosamaría Lorraine Garduño Rivero, para que conjunta o separadamente, realicen cualesquiera actos y gestiones necesarios ante las autoridades competentes para la debida autorización y formalización de los





Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

-33- 121,149

acuerdos adoptados en este acto y para que puedan realizar las modificaciones al texto del acta que se levante con motivo de la asamblea y que sean requeridas por las autoridades competentes, y demás actos que resulten necesarios o convenientes para la formalización de dichos acuerdos, incluyendo la solicitud que realicen ante el fedatario público de su elección para la compulsión de los estatutos sociales de Grupo Financiero Inbursa, en caso que lo juzguen conveniente así como la inscripción de la misma ante el Registro Público de Comercio.-----

**PUNTO DOS.-** En desahogo del último punto del orden del día, la asamblea por mayoría de votos de los presentes al contabilizarse 5,724,234,057 (cinco mil setecientos veinticuatro millones doscientos treinta y cuatro mil cincuenta y siete), votos a favor; 219,844,700 (doscientos diecinueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos), votos en contra; y 12,223,448 (doce millones doscientas veintitrés mil cuatrocientas cuarenta y ocho), abstenciones, adoptó la siguiente:-----

**RESOLUCIÓN**-----

**ÚNICA.-** Se designa a los licenciados Javier Foncerrada Izquierdo, Guillermo René Caballero Padilla, José Francisco Vergara Gómez y Rosamaría Lorraine Garduño Rivero, como delegados especiales de la asamblea, quienes podrán actuar conjunta o individualmente para realizar las modificaciones al texto de la presente acta que sean requeridas por las autoridades competentes, llevar a cabo todos los actos que sean necesarios o convenientes para la ejecución de las resoluciones adoptadas en esta asamblea, expidan las copias autenticadas que en su caso se requieran de esta acta, acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizarla, en caso que se requiera, total o parcialmente en uno o varios instrumentos, y para que por sí o por medio de las personas que ellos designen, en su caso, se tramiten las inscripciones ante el Registro Público de Comercio que al efecto sean procedentes, preparen y presenten cualesquiera avisos ante las autoridades competentes que sean necesarios en relación con las resoluciones adoptadas, y en general, para que realicen cualesquiera otros actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de esta asamblea queden debidamente ejecutadas y formalizadas.-----

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la asamblea a las 10:42 horas, del 4 de diciembre de 2023, levantándose para constancia la presente acta que fue leída, aprobada y firmada por el Presidente y el Secretario de conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, así



como por los escrutadores para constancia.” -----

Siguen firmas. -----

El acta de asamblea antes transcrita obra consignada a **foja de la cero sesenta y tres frente a la cero sesenta y cuatro vuelta** del libro de actas para uso de la sociedad. -----

**XLIV.-** Con la letra “C” agrego al apéndice de esta escritura copia fotostática de la **convocatoria** a la asamblea cuya acta por esta escritura se protocoliza publicada en el Portal de la Secretaría de Economía, el **día dieciséis de noviembre del año dos mil veintitrés.** -----

**XLV.-** Con la letra “D”, agrego al apéndice de esta escritura, oficio número “**UBVA/CBV/375/2023**” (**UBVA diagonal CBV diagonal trescientos setenta y cinco diagonal dos mil veintitrés**), de fecha **quince de agosto del año dos mil veintitrés**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público, Unidad de Banca, Valores y Ahorro, Coordinación de Banca y Valores, en el que se establecen las condiciones para dar autorización a la modificación del artículo segundo de los estatutos sociales de “**GRUPO FINANCIERO INBURSA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, mismo que es del tenor literal siguiente: -----

“...*Al margen superior izquierdo.* -----

*HACIENDA* -----

*SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO* -----

*Sello con el escudo nacional que dice “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”* -----

*Al margen superior derecho:* -----

----- *Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público* -----

----- *Unidad de Banca, Valores y Ahorro* -----

----- *Coordinación de Banca y Valores* -----

----- *Oficio No. UBVA/CBV/375/2023* -----

----- *Ciudad de México, a 15 de agosto de 2023* -----

**GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V.** -----

**PRESENTE** -----

*Hago referencia al escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 27 de marzo de 2023, mediante el cual “Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.” (GF Inbursa) solicitó aprobación de esta Secretaría para lo siguiente: -----*

*Modificar el artículo segundo de los estatutos sociales de GF Inbursa, a efecto de eliminar la referencia a la sociedad “Servicios Inburnet, S.A. de*



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

-35- 121,149

C.V.” (Servicios Inburnet), derivado de su fusión en “Asesoría Especializada Inburnet, S.A. de C.V.” como sociedad fusionante que subsiste. -----

Al respecto, esta Coordinación de Banca y Valores, en ejercicio de las atribuciones previstas por el artículo 15 A, fracciones XX y XXVII del Reglamento Interior de esta Secretaría, le comunica que a efecto de estar en posibilidad de resolver lo conducente, deberá remitir primer testimonio y dos copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ese Grupo Financiero, en la que se acuerde la modificación estatutaria de referencia, en los términos del proyecto presentado en su escrito de solicitud citado, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se verifique dicho acto. -----

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo. -----

-----ATENTAMENTE-----

-----EL COORDINADOR-----

-----Firma-----

-----ANGEL CABRERA MENDOZA-----

C.c.p. Alfredo Federico Navarrete Martínez.- Titular de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- igual fin.- Presente. -----

Rúbrica APC\* -----

-----Av. Insurgentes Sur No. 1971, Torre 3, piso 4, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México-----

Tel.: 52 (55) 36881900 [www.gob.mx/shcp](http://www.gob.mx/shcp) ...”-----

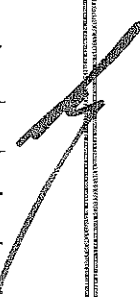
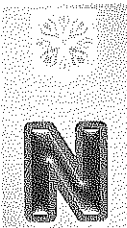
Siguen firmas. -----

Expuesto lo anterior, el compareciente otorga las siguientes: -----

-----CLÁUSULAS-----

**PRIMERA.-** Queda protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “GRUPO FINANCIERO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés, que ha quedado transcrita en el antecedente cuadragésimo tercero de esta escritura, para que surta todos sus efectos legales.-----

**SEGUNDA.-** Sujeto a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda formalizada la modificación del artículo segundo de los estatutos sociales de la sociedad, para quedar redactado de la siguiente manera:-----



*“Artículo Segundo.- Sólo podrán ser integrantes del Grupo aquellas entidades financieras en que la Sociedad mantenga directa o indirectamente más del cincuenta por ciento de las acciones representativas de su capital social.-----*

*Asimismo, la Sociedad, a través de Subcontroladoras o de otras entidades financieras, podrá mantener indirectamente la tenencia accionaria de las entidades financieras integrantes del Grupo, así como de aquellas entidades financieras que no sean integrantes del mismo y de Prestadoras de Servicio e Inmobiliarias, sin perjuicio de las prohibiciones previstas por las respectivas leyes especiales.-----*

*Las entidades financieras en cuyo capital social participe, con más del 50%, una institución de banca múltiple, casa de bolsa o institución de seguros integrante del Grupo, también serán integrantes de la Sociedad. -*

*Las Subcontroladoras con las que en su caso cuente la Sociedad, tendrán por objeto exclusivo adquirir y administrar acciones de entidades financieras y Prestadoras de Servicio e Inmobiliarias. La Sociedad deberá tener, en todo momento una participación accionaria de por lo menos el cincuenta y un por ciento, y el Control de cualquiera de sus Subcontroladoras.-----*

*Grupo Financiero Inbursa está integrado por la Sociedad y las entidades financieras siguientes:-----*

*1. Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa; -----*

*2. Inbursa Seguros de Caucción y Finanzas, S.A., Grupo Financiero Inbursa; -----*

*3. Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa; -----*

*4. Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa; -----*

*5. Pensiones Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa; -----*

*6. Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa;-----*

*7. Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa; -----*

*8. Sofom Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa;-----*

*9. STM Financial, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa; y-----*

*10. Patrimonial Inbursa, S.A. -----*

*Asimismo la Sociedad participará en el capital social de la siguiente*



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

-37- 121,149

*Empresa Prestadora de Servicios e Inmobiliaria, las cuales no serán integrantes del Grupo:* -----

1. *Asesoría Especializada Inburnet, S.A. de C.V.; y*-----
2. *Inmobiliaria Inbursa, S.A. de C.V.*-----

*Las entidades financieras del exterior en las que, en su caso, invierta directa o indirectamente la Sociedad, no serán parte integrante del Grupo.* -----

**YO EL NOTARIO CERTIFICO:** -----

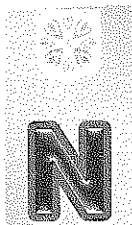
**I.-** Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente. ---

**II.-** Que para efectos de lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, hice saber al compareciente que sus datos personales han sido proporcionados al suscrito notario para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción décima octava del artículo ciento tres de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, sin fines de divulgación o utilización comercial, manifestando el compareciente su entera conformidad. Asimismo, que informé al compareciente del tratamiento de datos personales y las consecuencias del otorgamiento del consentimiento para ello, conforme al aviso impreso de privacidad entregado previamente a la solicitud del servicio, mismos que declara conocer en su totalidad. -----

**III.-** Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal, en virtud de no haber observado en él manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que está sujeto a incapacidad civil, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "E". -----

**IV.-** Que declara el compareciente que el libro donde consta el acta que por esta escritura se protocoliza, es en el que la sociedad asienta todas las actas de asambleas y que las firmas que aparecen en dicha acta corresponden a quienes las suscriben; asimismo declara el compareciente que la sociedad se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y que su cargo de delegado no le ha sido revocado ni en forma alguna modificado lo que acredita con el acta que por esta escritura se protocoliza. -----

**V.-** Que para los efectos de lo dispuesto en el **artículo veintiocho del Reglamento del Código Fiscal de la Federación**, en relación con el **apartado A, fracción tres romano del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación**, declara el compareciente que las personas que aparecen como integrantes de la persona moral en el acta que por este



instrumento se protocoliza, solicitaron su inscripción y **están debidamente inscritas en el registro federal de contribuyentes** con las siguientes claves: -----

Nombre: **“Banco Nacional de México”, Sociedad Anónima**, clave **“BNM ochenta y cuatro cero cinco quince VB uno”**; -----

Nombre: **“Grupo Bursátil Mexicano”, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Bolsa** clave **“GGB cero ocho cero uno dieciséis EZ cero**; -----

Nombre: **“Profuturo Afore”, Sociedad Anónima de Capital Variable**, clave **“PGA noventa y seis doce veinte PB cuatro”**; y-----

Asimismo, declara que la clave correspondiente consta en la **constancia de situación fiscal** que respectivamente les fueron expedidas las cuales me exhibe y en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con las letras de **“F uno”** a la **“F tres”**.-----

**VI.-** Que declara el compareciente que **“GRUPO FINANCIERO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, lo que justifica con el acuse, que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra **“G”**.-----

**VII.-** Que el compareciente declara por sus generales ser: -----  
Mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintisiete de julio de mil novecientos setenta y uno, casado, con domicilio en Paseo de las Palmas, setecientos cincuenta, piso siete, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, abogado y con Clave Única de Registro de Población número **“CAPG setenta y uno cero siete veintisiete HDFBDL cero cero”**.-----

Y manifiesta que la sociedad **“GRUPO FINANCIERO INBURSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE**, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número **“GFI noventa y dos cero nueve cero uno IL siete”** y con domicilio fiscal en Paseo de las Palmas, número setecientos cincuenta, colonia Lomas de Chapultepec, Tercera Sección, Miguel Hidalgo, código postal once mil, Ciudad de México.-----

**VIII.-** Que hice saber al compareciente del derecho que tiene de leer personalmente esta escritura y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario.-----

**IX.-** Que ilustré al otorgante acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta escritura.-----



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

-39- 121,149

X.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad. -----

XI.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura y asimismo que no tengo indicio alguno de la falsedad de los documentos que se me exhiben. -----

XII.- Que leí personalmente esta escritura al compareciente, quien me manifestó su comprensión plena. -----

XIII.- Que el compareciente otorga esta escritura manifestando su conformidad con ella y firmándola el día **ocho de diciembre del año dos mil veintitrés**, mismo momento en que la autorizo definitivamente. -----

-----Doy fe.-----

Firma del licenciado **Guillermo René Caballero Padilla**.-----

Javier Ceballos Lujambio. -----Firma.-----

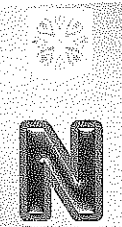
El sello de autorizar.-----

**LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO**, notario número ciento diez de la Ciudad de México,-----

**EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "GRUPO FINANCIERO INBURSA", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, EN TREINTA Y NUEVE PÁGINAS.** -----

**CIUDAD DE MÉXICO, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**-----**DOY FE.**-----

CDO\*







Inscripción vía web inmediata

20240002714000Y0

Número Único de Documento

**BOLETA DE INSCRIPCIÓN**

ANTECEDENTES REGISTRALES	
FME	Nombre/Denominación razón social
84489	GRUPO FINANCIERO INBURSA, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE

DATOS DE INGRESO		
NCI	Fecha y hora	Solicitante
202400027140	01/02/2024 01:30:51 T.CENTRO	JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA	
No. de documento	Tipo de documento
121,149	Escritura

Fedatario / Autoridad
Javier Ceballos Lujambio

ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
84489	M2-Asamblea	Otros acuerdos que conforme a la Ley deban de registrarse	01/02/2024 01:30:51 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD		
Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 26762398	01/02/2024 01:30:34 T.CENTRO	\$1,747.00

FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA
Nombre
Jose Luis Flores Granados
Firma
7faae318e2e2748480d82144c775dd20f312fe6a

SELLO DIGITAL DE TIEMPO
Sello digital de tiempo
20240201193418.620Z

Yb80AHKW6F/MwBEI/v5B+VuaeKOW5vaEWyvd4BjCocuyTMUJ  
7V4TD83zLk94lhhEOTIdgiJYXzi9ab4d9xdtVz1yChCSigDX6yBKywszptf6hA8z283vk9pi9mezxiK0hT6R  
xIDK7UNbVmWR28wVz4eMY9Aeca20obQOx5j6Pw3f6sQW6/  
deSEZHuvvjhfUPKLS6c4AHKCI9WFO05pNK2aMFmpe4bivhfCb7y6E8r1Vgx9k9M+cN  
+ISD6+gaCgwizwbN+SISXT3pZgJstzy+4d3OuG8X5S1okXXWCP3iqDtteGvZ3vUJLlVfIJZF2Odg==

FIRMO
-------

**ANOTADOS ESTOS  
DATOS DE REGISTRO  
EN NOTA COMPLEMENTARIA  
DE ESTE INSTRUMENTO**





**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

**Registro Público de  
Comercio**

Ciudad de México



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

Inscripción vía web inmediata

20240002714000Y0

Número Único de Documento

**Responsable de oficina**

Jose Luis Flores Granados

>29456559 kODp47hYUmkr5ODrw2fP5LWmiJQ=|

MqJSC85oVFwgS0s1910oB31OcM7xfjZWyi7ejnbFkTPkSp!Rtk9bz1InV+FvissshQDw+e0feA18YI2lrJlZKsEvGgw9Qi86/

E6yqNgk62ls9Gzva9eS+IOLv8KizWD1J4yvXRTTmdM/7kikt4tXqsp86IW/hbmu/

6tK8u7SGnkudajheqZAKeck4hORQbpntFMrzAAwyFqj9X0MbJ3dfwlihHs70RK4Cnx0NEXpb2S4S+kLdcsH9/RQbDDxhq/

wNGyxrCIWZvQwDhYsXxHJitYz3QAaUJtmPt0uj2nQMtyGD3LALoqkRgzDsx+A+DPukbBA26AyqJ38BzMWfWrLIA==





## M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: 84489

Por instrumento No. 121149 Libro: 3,250

De fecha: 07/12/2023

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Javier Ceballos Lujambio No. 110

Estado: Ciudad de México Municipio: Benito Juárez

Consta que a solicitud de: EL LICENCIADO GUILLERMO RENE CABALLERO PADILLA

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: GRUPO FINANCIERO INBURSA, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE

Se formalizó el acta de asamblea:

General  Especial

En caso de asamblea general

Ordinaria  Extraordinaria

De fecha: 04/12/2023

Y se tomaron los siguientes acuerdos

### Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

Artículo 194.-...Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizadas ante fedatario público e inscritas en el Registro Público de Comercio.... SEGUNDA.- Sujeto a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda formalizada la modificación del artículo segundo de los estatutos sociales de la sociedad, para quedar redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo.- Sólo podrán ser integrantes del Grupo aquellas entidades financieras en que la Sociedad mantenga directa o indirectamente más del cincuenta por ciento de las acciones representativas de su capital social. Asimismo, la Sociedad, a través de Subcontroladoras o de otras entidades financieras, podrá mantener indirectamente la tenencia accionaria de las entidades financieras integrantes del Grupo, así como de aquellas entidades financieras que no sean integrantes del mismo y de Prestadoras de Servicio e Inmobiliarias, sin perjuicio de las prohibiciones previstas por las respectivas leyes especiales. Las entidades financieras en cuyo capital social participe, con más del 50%, una institución de banca múltiple, casa de bolsa o institución de seguros integrante del Grupo, también serán integrantes de la Sociedad. Las Subcontroladoras con las que en su caso cuente la Sociedad, tendrán por objeto exclusivo adquirir y administrar acciones de





entidades financieras y Prestadoras de Servicio e Inmobiliarias. La Sociedad deberá tener, en todo momento una participación accionaria de por lo menos el cincuenta y un por ciento, y el Control de cualquiera de sus Subcontroladoras. Grupo Financiero Inbursa está integrado por la Sociedad y las entidades financieras siguientes: 1. Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa; 2. Inbursa Seguros de Caución y Finanzas, S.A., Grupo Financiero Inbursa; 3. Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa; 4. Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa; 5. Pensiones Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa; 6. Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa; 7. Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa; 8. Sofom Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa; 9. STM Financiamiento, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa; y 10. Patrimonial Inbursa, S.A. Asimismo la Sociedad participará en el capital social de la siguiente Empresa Prestadora de Servicios e Inmobiliaria, las cuales no serán integrantes del Grupo: 1. Asesoría Especializada Inburnet, S.A. de C.V.; y 2. Inmobiliaria Inbursa, S.A. de C.V. Las entidades financieras del exterior en las que, en su caso, invierta directa o indirectamente la Sociedad, no serán parte integrante del Grupo.”...

**Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente**  
...se tomó el acuerdo de MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES...

**quórum de asistencia a la asamblea fue de**  
97.61%

**Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)**

Mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintisiete de julio de mil novecientos setenta y uno, casado, con domicilio en Paseo de las Palmas, setecientos cincuenta, piso siete, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, abogado y con Clave Única de Registro de Población número “CAPG setenta y uno cero siete veintisiete HDFBDL cero cero”.

**Datos de inscripción**

**NCI**

202400027140

**Fecha inscripción**

01/02/2024 01:34:18 T.CENTRO

**Fecha ingreso**

01/02/2024 01:30:51 T.CENTRO

**Responsable de oficina**

Jose Luis Flores Granados







Oficio No. UBVA/CBV/028/2024

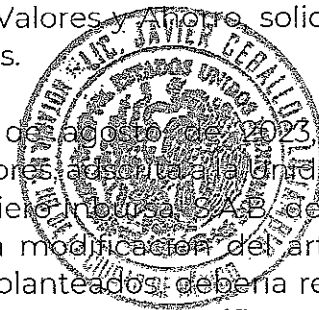
Ciudad de México, a 23 de enero de 2024.

**GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V.  
P R E S E N T E**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Coordinación de Banca y Valores, adscrita a la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 15 A, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. Mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 27 de marzo de 2023, "Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.", solicitó aprobación de esta Secretaría para modificar el artículo segundo de sus Estatutos Sociales, a efecto de eliminar la referencia a la sociedad "Servicios Inburnet, S.A. de C.V.", derivado de su fusión, como sociedad fusionada que se extingue, en "Asesoría Especializada Inburnet, S.A. de C.V.", como sociedad fusionante que subsiste.
- II. Mediante oficio UBVA/CBV/166/2023 de fecha 3 de abril de 2023, la Coordinación de Banca y Valores, adscrita a la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, solicitó la opinión del Banco de México.
- III. Mediante oficio UBVA/CBV/167/2023 de fecha 3 de abril de 2023, la Coordinación de Banca y Valores, adscrita a la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, solicitó la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- IV. Mediante oficio UBVA/CBV/375/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, esta Secretaría, a través de la Coordinación de Banca y Valores, adscrita a la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, comunicó a "Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V." que a efecto de estar en posibilidad de aprobar la modificación del artículo segundo de sus Estatutos Sociales, en los términos planteados, debería remitir dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que se verifique dicho acto, el primer testimonio y dos copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ese Grupo Financiero, en la que se acuerde la modificación estatutaria de referencia, en los términos del proyecto presentado.



1 de 4

V. En respuesta al oficio UBVA/CBV/375/2023, mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 13 de diciembre de 2023, "Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V." remitió la siguiente documentación con la finalidad de obtener la aprobación de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

- A. Primer Testimonio y dos copias simples de la escritura pública No. 121,149 de fecha 7 de diciembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Titular de la Notaría Pública No. 110 de la Ciudad de México, mediante la cual se protocolizó el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 4 de diciembre de 2023, en la cual se aprobó la reforma del artículo segundo de los Estatutos Sociales de ese Grupo Financiero, a efecto de eliminar la referencia a la sociedad "Servicios Inburnet, S.A. de C.V.", derivado de su fusión, como sociedad fusionada que se extingue, en "Asesoría Especializada Inburnet, S.A. de C.V.", como sociedad fusionante que subsiste.

### CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Coordinación de Banca y Valores adscrita a la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 15 A, fracción II del Reglamento Interior de esta Secretaría, resulta competente para aprobar los estatutos sociales de las sociedades controladoras, así como sus modificaciones, en términos del artículo 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras;
2. Que mediante oficio OFI002-709 de fecha 18 de abril de 2023, el Banco de México, a través de la Gerencia de Autorizaciones y Regulación y de la Dirección de Autorizaciones y Sanciones de Banca Central, manifestó opinión favorable a efecto que esta Secretaría apruebe lo solicitado;
3. Que mediante oficio 312-1/93882/2023 de fecha 8 de mayo de 2023, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de las Direcciones Generales de Autorizaciones al Sistema Financiero y de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E, manifestó opinión favorable a efecto que esta Secretaría apruebe lo solicitado en términos del planteamiento presentado;
4. Que "Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.", acreditó el cumplimiento total de los requisitos establecidos por el artículo 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, para solicitar la aprobación a la modificación de sus estatutos sociales, los cuales quedaron agregados al expediente respectivo; y

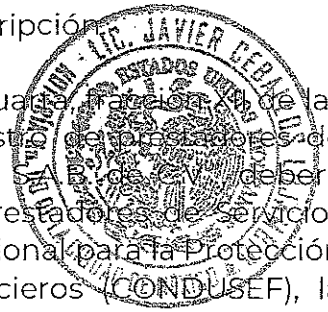
2 de 4

Oficio No. UBVA/CBV/028/2024

5. Que una vez efectuado el análisis de la documentación exhibida por “Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.”, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y obtenidas las opiniones de los órganos consultados, en términos del planteamiento presentado, no se observan impedimentos legales, contables, financieros u operativos respecto de la procedencia de la modificación de los estatutos sociales, por lo que tiene a bien emitir la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del artículo segundo de los Estatutos Sociales de “Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.”, en los términos acordados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 4 de diciembre de 2023, protocolizada mediante escritura pública No. 121,149 de fecha 7 de diciembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Titular de la Notaría Pública No. 110 de la Ciudad de México, a efecto de eliminar la referencia a la sociedad “Servicios Inburnet, S.A. de C.V.”, derivado de su fusión, como sociedad fusionada que se extingue, en “Asesoría Especializada Inburnet, S.A. de C.V.”, como sociedad fusionante que subsiste.
- SEGUNDO.-** Se devuelve a “Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.”, el primer testimonio de la escritura pública número No. 121,149, que anexó a su escrito de fecha 13 de diciembre de 2023, con la indicación de exhibir a esta Dependencia copia del documento en que conste la fecha y demás datos relativos a su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo, dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir de la fecha en que se verifique dicha inscripción.
- TERCERO.-** En términos de lo establecido por la Vigésima Cuarta de las Disposiciones de carácter general para el registro de prestadores de servicios financieros, “Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.” deberá informar a través del Portal del Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES) a cargo de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), la modificación de sus Estatutos Sociales aprobado en el Resolutivo Primero del presente oficio.





Oficio No. UBVA/CBV/028/2024

La presente aprobación se emite con base en la información y documentación proporcionada por "Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.", asimismo, se limita exclusivamente a los actos y operaciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables compete resolver a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de su Unidad de Banca, Valores y Ahorro y no prejuzga sobre la realización de cualquier acto corporativo que dicha Sociedad lleve a cabo, que implique la previa autorización o aprobación de las autoridades financieras, fiscales o de cualquier otra autoridad, en términos de la normatividad vigente. Asimismo, no convalida actos u operaciones que se realicen en contravención a las leyes u ordenamientos que de ellas emanen.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL COORDINADOR**

**ÁNGEL CABRERA MENDOZA**

C.c.p. Alfredo Federico Navarrete Martínez.- Titular de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- para su conocimiento.- Presente.  
Óscar Rosado Jiménez, Presidente de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.- con igual fin.- Se remite con copia del primer testimonio de la escritura pública No. 121,149 de fecha 7 de diciembre de 2023.- Presente.  
Dirección General Jurídica del Banco de México.- mismo objeto.- Presente.  
Aurora Cervantes Martínez, Vicepresidenta de Normatividad de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- para su conocimiento.- Se remite con copia del primer testimonio de la escritura pública No. 121,149 de fecha 7 de diciembre de 2023.- Presente.

A

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V.  
4 DE DICIEMBRE DE 2023.**

En la Ciudad de México, siendo las 10:30 horas del 4 de diciembre de 2023, se reunieron los accionistas de **GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V.** ("**Grupo Financiero Inbursa**" y/o la "**Sociedad**"), en las oficinas ubicadas en Paseo de las Palmas 736, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, código postal 11000, con el objeto de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** a la cual fueron previamente convocados en términos previstos en los estatutos sociales mediante convocatoria publicada a través del *Sistema de Publicaciones de Sociedades Mercantiles* de la *Secretaría de Economía* el 16 de noviembre de 2023, agregándose un ejemplar de dicha publicación al expediente de esta acta como **Anexo "A"**.

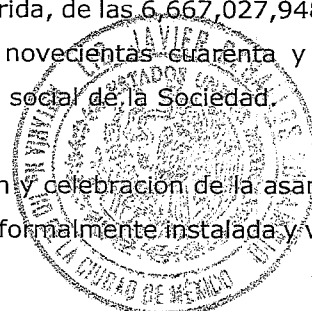
Presidió la asamblea por designación unánime de los presentes el licenciado José Francisco Vergara Gómez y actuó como Secretario el licenciado Guillermo René Caballero Padilla, en su calidad de Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

El Presidente designó como escrutadores a los licenciados Rosamaría Lorraine Garduño Rivero y Josue Vargas Quijano, quienes aceptaron sus nombramientos y en el desempeño de los mismos procedieron a revisar las tarjetas de admisión expedidas a los accionistas, así como las cartas poder en las que consta su nombramiento como representantes de éstos y procedieron a elaborar la lista de asistencia, la cual fue firmada por todos los asistentes e incorporada al expediente de la presente acta como **Anexo "B"**.

En dicho acto, el Secretario y los escrutadores manifestaron a la asamblea que se cercioraron del cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la *Ley para Regular las Agrupaciones Financieras* y al realizar el cómputo respectivo certificaron que de conformidad con la constancia emitida por la *S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.*, de 24 de noviembre de 2023, misma que se agrega como **Anexo "C"** al expediente de la presente acta, se encontraban representadas en la asamblea **5,956,302,205 (cinco mil novecientas cincuenta y seis millones trescientas dos mil doscientas cinco) acciones**, representativas del **97.61%** de las 6,102,348,266 (seis mil ciento dos millones trescientas cuarenta y ocho mil doscientas sesenta y seis) acciones en circulación de la Sociedad al cierre de la constancia referida, de las 6,667,027,948 (seis mil seiscientos sesenta y siete millones veintisiete mil novecientas cuarenta y ocho) acciones Serie "O" en que se divide la totalidad del capital social de la Sociedad.

En razón de existir el quórum requerido para la instalación y celebración de la asamblea, en términos legales y estatutarios, el Presidente la declaró formalmente instalada y válidos los acuerdos que la misma adopte.

A continuación, el Secretario dio lectura al siguiente:



## ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación al artículo segundo de los estatutos sociales de la Sociedad. Resoluciones al respecto.
- II. Designación de delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea. Resoluciones al respecto.

Leído y aprobado como fue el anterior orden del día, la asamblea procedió al desahogo de los asuntos contenidos en el mismo en los siguientes términos:

**PUNTO UNO.-** En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente informó a los accionistas que el 28 de agosto de 2023, *Asesoría Especializada Inburnet, S.A. de C.V. ("Asesoría")*, y *Servicios Inburnet, S.A. de C.V. ("Servicios Inburnet")*, celebraron una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, respectivamente, en las cuales acordaron la fusión de Servicios Inburnet como sociedad fusionada y que se extingue con Asesoría como sociedad fusionante y que subsiste. Las asambleas mencionadas quedaron protocolizadas en la escritura 120,438 del 29 de agosto de 2023, ante el licenciado Javier Ceballos Lujambio, titular de la notaría 110 de la Ciudad de México, inscrita en el folio mercantil electrónico (i) 267802, el 1 de septiembre de 2023, correspondiente a Asesoría; y (ii) 180903, el 1 de septiembre de 2023, correspondiente a Servicios Inburnet (la "**Fusión de las Prestadoras de Servicios**").

La Fusión de las Prestadoras de Servicios surtió efectos el 1 de diciembre de 2023, en términos de lo dispuesto en la *Ley General de Sociedades Mercantiles*, por lo que es necesario modificar los estatutos sociales de la Sociedad a efecto de eliminar a Servicios Inburnet como prestadora de servicios de la Sociedad, para lo cual se debe contar con la aprobación de la *Secretaría de Hacienda y Crédito Público* (la "**SHCP**"), en términos del artículo 20 de la *Ley para Regular las Agrupaciones Financieras* ("**LRAF**").

Después de discutir la propuesta anterior, la asamblea por mayoría de votos de los presentes al contabilizarse 5,706,531,679 (cinco mil setecientos seis millones quinientos treinta y un mil seiscientos setenta y nueve), votos a favor, 228,399,981 (doscientos veintiocho millones trescientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y un), votos en contra y 21,370,545 (veintiún millones trescientas setenta mil quinientas cuarenta y cinco), abstenciones, adoptaron las siguientes:

## RESOLUCIONES

**PRIMERA.-** Sujeto a la condición suspensiva consistente en la aprobación de la SHCP, y derivado de la Fusión de las Prestadoras de Servicios, se aprueba modificar el artículo segundo de los estatutos sociales de la Sociedad, a efecto de suprimir la referencia a *Servicios Inburnet, S.A. de C.V.*, para quedar redactado como a continuación se establece:

**"Artículo Segundo.-** Sólo podrán ser integrantes del Grupo aquellas entidades financieras en que la Sociedad mantenga directa o indirectamente más del cincuenta por ciento de las acciones representativas de su capital social.

Asimismo, la Sociedad, a través de Subcontroladoras o de otras entidades financieras, podrá mantener indirectamente la tenencia accionaria de las entidades financieras integrantes del Grupo, así como de aquellas entidades financieras que no sean integrantes del mismo y de Prestadoras de Servicio e Inmobiliarias, sin perjuicio de las prohibiciones previstas por las respectivas leyes especiales.

Las entidades financieras en cuyo capital social participe, con más del 50%, una institución de banca múltiple, casa de bolsa o institución de seguros integrante del Grupo, también serán integrantes de la Sociedad.

Las Subcontroladoras con las que en su caso cuente la Sociedad, tendrán por objeto exclusivo adquirir y administrar acciones de entidades financieras y Prestadoras de Servicio e Inmobiliarias. La Sociedad deberá tener, en todo momento una participación accionaria de por lo menos el cincuenta y un por ciento, y el Control de cualquiera de sus Subcontroladoras.

Grupo Financiero Inbursa está integrado por la Sociedad y las entidades financieras siguientes:

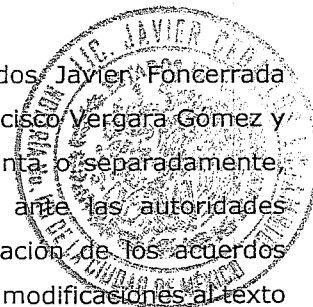
1. Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa;
2. Inbursa Seguros de Caución y Fianzas, S.A., Grupo Financiero Inbursa;
3. Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa;
4. Operadora Inbursa de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa;
5. Pensiones Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa;
6. Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa;
7. Afore Inbursa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Inbursa;
8. Sofom Inbursa, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa;
9. STM Financiamiento, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Inbursa; y
10. Patrimonial Inbursa, S.A.

Asimismo la Sociedad participará en el capital social de la siguiente Empresa Prestadora de Servicios e Inmobiliaria, las cuales no serán integrantes del Grupo:

1. Asesoría Especializada Inburnet, S.A. de C.V.; y
2. Inmobiliaria Inbursa, S.A. de C.V.

Las entidades financieras del exterior en las que, en su caso, invierta directa o indirectamente la Sociedad, **no serán parte integrante del Grupo.**

**SEGUNDA.-** Se instruye y autoriza a los licenciados Javier Foncerrada Izquierdo, Guillermo René Caballero Padilla, José Francisco Vergara Gómez y Rosamaría Lorraine Garduño Rivero, para que conjunta o separadamente, realicen cualesquiera actos y gestiones necesarios ante las autoridades competentes para la debida autorización y formalización de los acuerdos adoptados en este acto y para que puedan realizar las modificaciones al texto del acta que se levante con motivo de la asamblea y que sean requeridas por las autoridades competentes, y demás actos que resulten necesarios o convenientes para la formalización de dichos acuerdos, incluyendo la solicitud que realicen ante el fedatario público de su elección para la compulsación de los estatutos sociales de Grupo Financiero Inbursa, en caso que lo juzguen



conveniente así como la inscripción de la misma ante el Registro Público de Comercio.

**PUNTO DOS.-** En desahogo del último punto del orden del día, la asamblea por mayoría de votos de los presentes al contabilizarse 5,724,234,057 (cinco mil setecientos veinticuatro millones doscientos treinta y cuatro mil cincuenta y siete), votos a favor; 219,844,700 (doscientos diecinueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos), votos en contra; y 12,223,448 (doce millones doscientas veintitrés mil cuatrocientas cuarenta y ocho), abstenciones, adoptó la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**ÚNICA.-** Se designa a los licenciados Javier Foncerrada Izquierdo, Guillermo René Caballero Padilla, José Francisco Vergara Gómez y Rosamaría Lorraine Garduño Rivero, como delegados especiales de la asamblea, quienes podrán actuar conjunta o individualmente para realizar las modificaciones al texto de la presente acta que sean requeridas por las autoridades competentes, llevar a cabo todos los actos que sean necesarios o convenientes para la ejecución de las resoluciones adoptadas en esta asamblea, expidan las copias autenticadas que en su caso se requieran de esta acta, acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizarla, en caso que se requiera, total o parcialmente en uno o varios instrumentos, y para que por sí o por medio de las personas que ellos designen, en su caso, se tramiten las inscripciones ante el Registro Público de Comercio que al efecto sean procedentes, preparen y presenten cualesquiera avisos ante las autoridades competentes que sean necesarios en relación con las resoluciones adoptadas, y en general, para que realicen cualesquiera otros actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de esta asamblea queden debidamente ejecutadas y formalizadas.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la asamblea a las 10:42 horas, del 4 de diciembre de 2023, levantándose para constancia la presente acta que fue leída, aprobada y firmada por el Presidente y el Secretario de conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, así como por los escrutadores para constancia.

**Presidente**



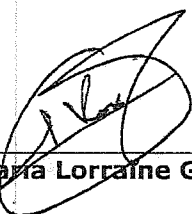
**José Francisco Vergara Gómez**

**Secretario**

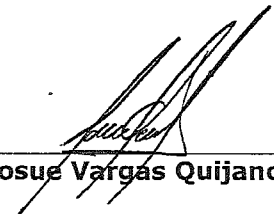


**Guillermo René Caballero Padilla**

**Escrutadores**



**Rosamaría Lorraine Garduño Rivero**


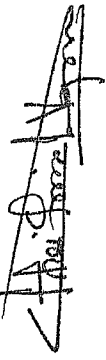

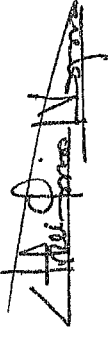

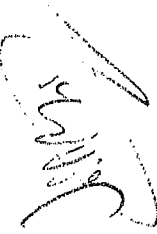


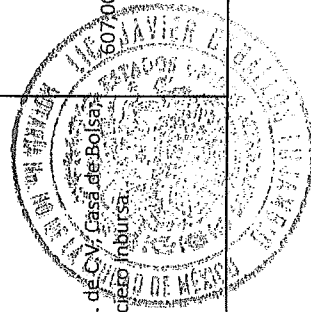
**Josue Vargas Quijano**



**Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.**  
**Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**  
**04 de diciembre de 2023, 10:30 horas**

**LISTA DE ASISTENCIA**

Pase	Accionista	No. de acciones que representa	Nombre del Accionista o su Representante */	Firma
1	Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex.	412,317,556	Laura Susana Oropeza Morales y/o Francisco Eduardo Pioquinto Segura y/o Paola Michelle Villarino Alatríste	
2	Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.	1,469,490	José Francisco Vergara Gómez y/o Rosamaría Lorraine Garduño Rivero	 
3	Profuturo Afore, S.A. de C.V.	12,175,236	José Francisco Vergara Gómez y/o Rosamaría Lorraine Garduño Rivero	 
4	Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.	607,000,574	Jordi Bausá Martínez y/o José Francisco Vergara Gómez y/o Rosamaría Lorraine Garduño Rivero	




\*/ Los accionistas o sus representantes acreditan tal carácter con la documentación que se adjunta al expediente del acta de la asamblea.

B

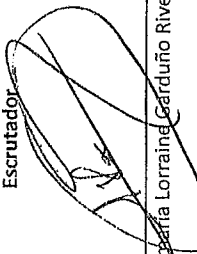


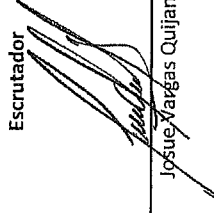
**Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.**  
**Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**  
**04 de diciembre de 2023, 10:30 horas**

**LISTA DE ASISTENCIA**

Pase	Accionista	No. de acciones que representa	Nombre del Accionista o su Representante */	Firma
5	Inversora Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.	4,923,339,349	José Francisco Vergara Gómez y/o Rosamaría Lorraine Garduño Rivero y/o Josue Vargas Quijano y/o Gerardo Camargo Robles y/o Eric Mauricio Izurieta Martínez	

Total de Acciones Representadas: 5,956,302,205  
 Porcentaje que representan del total de Acciones en Circulación: 97.61%  
 Total de Acciones en Circulación: 6,102,348,266  
 Total de Acciones Emitidas: 6,667,027,948

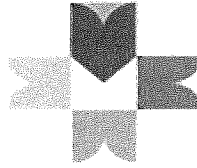
Escritador  
  
 Rosamaria Lorraine Garduño Rivero

Escritador  
  
 Josue Vargas Quijano



\*/ Los accionistas o sus representantes acreditan tal carácter con la documentación que se adjunta al expediente del acta de la asamblea.



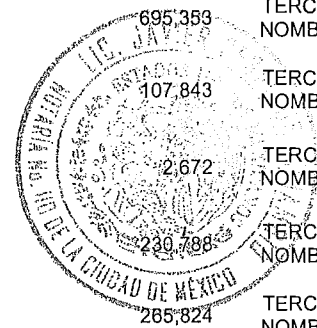


S.D. INDEVAL INSTITUCION PARA EL DEPOSITO DE VALORES, S.A.

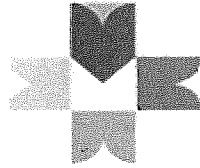
GFINBUR

CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL ART. 290 DE LA MENCIONADA LEY CONCEDE A S.D. INDEVAL INSTITUCION PARA EL DEPOSITO DE VALORES, S.A. DE C.V., SE HACE CONSTAR QUE EN LAS BOVEDAS DE ESTA INSTITUCION EXISTEN AL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 ACCIONES GFINBUR SERIE O DE GRUPO FINANCIERO INBURSA, S. A. B. DE C. V. QUE CORRESPONDEN A LOS CLIENTES QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN, EN LA PROPORCION QUE SE INDICA:

NUMERO DE FOLIO	CUENTA	CLIENTE	ACCIONES	CUENTA
I20231204G00010001	0307	ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V. CASA DE BOLSA	831,385	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010002	0399	ACCIONES Y VALORES BANAMEX, S.A. DE C.V. CASA DE BOLSA	5,000	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010003	0505	ACTINVER CASA DE BOLSA,S.A. DE C.V.	381,464	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010004	0599	ACTINVER CASA DE BOLSA,S.A. DE C.V.	1,347	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010005	5315	ACTINVER CASA DE BOLSA,S.A. DE C.V.	270,000	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010006	5355	ACTINVER CASA DE BOLSA,S.A. DE C.V.	922,280	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010007	0703	CASA DE BOLSA BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE	695,353	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010008	0802	SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT	107,843	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010009	0883	SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT	2,672	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010010	1206	VALORES MEXICANOS, CASA DE BOLSA, S. A. DE C.V.	230,788	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010011	9707	VALORES MEXICANOS, CASA DE BOLSA, S. A. DE C.V.	265,824	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010012	1305	MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO	86,573	TERCEROS NOMBRADA

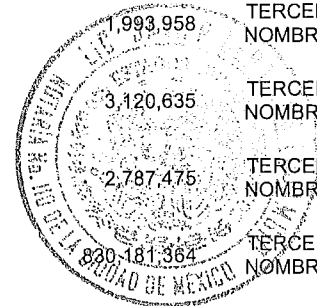






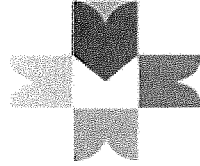
## S.D. INDEVAL INSTITUCION PARA EL DEPOSITO DE VALORES, S.A.

I20231204G00010013	1399	MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO	49	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010014	5310	MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO	40,643	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010015	1503	GRUPO BURSATIL MEXICANO, S. A. DE C. V., CASA DE BOLSA	324,251	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010016	1599	GRUPO BURSATIL MEXICANO, S. A. DE C. V., CASA DE BOLSA	78,641	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010017	9805	GRUPO BURSATIL MEXICANO, S. A. DE C. V., CASA DE BOLSA	18,442	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010018	9837	GRUPO BURSATIL MEXICANO, S. A. DE C. V., CASA DE BOLSA	1,236,800	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010019	1800	VALUE, S. A. DE C. V. CASA DE BOLSA , VALUE GRUPO FINANCIERO	1,230,366	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010020	2303	CASA DE BOLSA VE POR MAS, S. A. DE C. V.	51,199	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010021	0003	INVERSORA BURSATIL, S. A. DE C. V. CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA	2,623,700	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010022	0005	INVERSORA BURSATIL, S. A. DE C. V. CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA	543,458	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010023	0200	INVERSORA BURSATIL, S. A. DE C. V. CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA	2,595,359	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010024	0201	INVERSORA BURSATIL, S. A. DE C. V. CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA	1,077,130	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010025	0216	INVERSORA BURSATIL, S. A. DE C. V. CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA	44,158	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010026	0217	INVERSORA BURSATIL, S. A. DE C. V. CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA	338,083	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010027	0218	INVERSORA BURSATIL, S. A. DE C. V. CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA	1,993,958	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010028	0219	INVERSORA BURSATIL, S. A. DE C. V. CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA	3,120,635	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010029	0220	INVERSORA BURSATIL, S. A. DE C. V. CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA	2,787,475	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010030	2501	INVERSORA BURSATIL, S. A. DE C. V. CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA	830,181,364	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010031	2502	INVERSORA BURSATIL, S. A. DE C. V. CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA	4,434,706,687	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010032	2599	INVERSORA BURSATIL, S. A. DE C. V. CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA	607,158,049	TERCEROS NOMBRADA



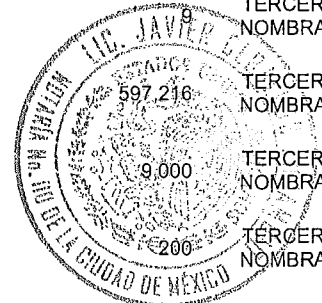




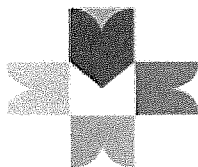


## S.D. INDEVAL INSTITUCION PARA EL DEPOSITO DE VALORES, S.A.

I20231204G00010033	5304	INVERSORA BURSATIL, S. A. DE C. V. CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA	44,829,527	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010034	5308	INVERSORA BURSATIL, S. A. DE C. V. CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA	162,848,147	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010035	5309	INVERSORA BURSATIL, S. A. DE C. V. CASA DE BOLSA, GRUPO FINANCIERO INBURSA	171,875	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010036	2709	CASA DE BOLSA MULTIVA, S. A. DE C. V. GRUPO FINANCIERO MULTIVA	56,981	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010037	5303	CASA DE BOLSA MULTIVA, S. A. DE C. V. GRUPO FINANCIERO MULTIVA	86,383	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010038	2999	CASA DE BOLSA BBVA MEXICO S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	1,409,939	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010039	3004	VECTOR CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	282,140	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010040	3013	VECTOR CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	1,500	PROPIA NOMBRADA
I20231204G00010041	3099	VECTOR CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	20	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010042	5318	VECTOR CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	33,674	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010043	3301	CASA DE BOLSA FINAMEX, S.A.B. DE C.V.	172,576	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010044	3319	CASA DE BOLSA FINAMEX, S.A.B. DE C.V.	2,153	PROPIA NOMBRADA
I20231204G00010045	0604	CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO SANTANDER	8,776	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010046	0102	PUNTO CASA DE BOLSA, S. A. DE C. V.	568	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010047	6299	HSBC MEXICO,S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC		TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010048	6375	HSBC MEXICO,S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC	597,216	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010049	6389	HSBC MEXICO,S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC	9,000	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010050	0099	BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	200	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010051	1099	BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	378	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010052	6528	BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	526,881	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010053	6565	BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO	6,432	TERCEROS NOMBRADA

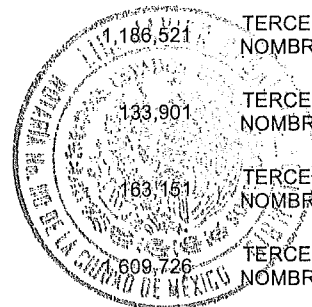




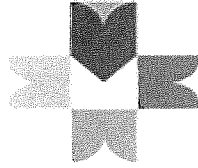


## S.D. INDEVAL INSTITUCION PARA EL DEPOSITO DE VALORES, S.A.

FINANCIERO BBVA MEXICO				
I20231204G00010054	6576	BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	7,943	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010055	6594	BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	97,276	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010056	6597	BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	145,555	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010057	6599	BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO	2,937	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010058	6700	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO	42,753	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010059	9699	BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO	162,796	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010060	8344	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	66,694	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010061	8417	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	7,701	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010062	9706	NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO	42,838	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010063	0071	SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT	3,000	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010064	8210	BANCO INVEX, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO	3,600	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010065	0009	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	1,485,897	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010066	0049	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	1,186,521	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010067	0206	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	133,901	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010068	0212	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	163,151	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010069	0273	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	1,609,726	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010070	0275	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	2,452,080	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010071	0300	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	129,150	TERCEROS NOMBRADA

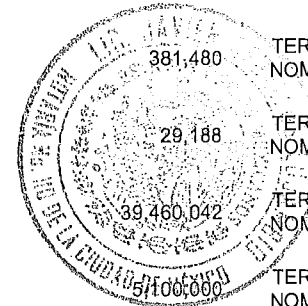




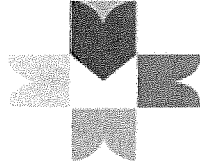


## S.D. INDEVAL INSTITUCION PARA EL DEPOSITO DE VALORES, S.A.

I20231204G00010072	0302	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	82,050	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010073	0304	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	20,937	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010074	0306	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	219,789	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010075	0361	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	1,778,797	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010076	0363	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	2,248,287	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010077	0365	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	1,575,596	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010078	0367	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	165,028	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010079	0369	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	9,263	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010080	0370	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	1,930,684	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010081	0374	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	2,427,842	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010082	0378	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	2,709,576	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010083	0382	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	505,330	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010084	0386	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	67,657	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010085	5397	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	494,872	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010086	6908	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	381,480	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010087	6999	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	29,188	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010088	7101	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	39,460,042	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010089	8421	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	5,100,000	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010090	8477	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	1,974,989	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010091	8478	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	753,781	TERCEROS NOMBRADA

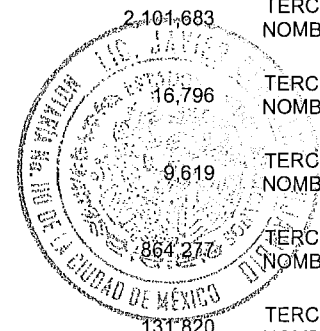






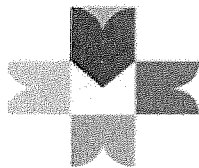
## S.D. INDEVAL INSTITUCION PARA EL DEPOSITO DE VALORES, S.A.

I20231204G00010092	8499	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	457,462,167	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010093	8570	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	39,011	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010094	8581	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	98,815	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010095	8636	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	75,047	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010096	8643	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	7,732,044	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010097	8659	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	176,111	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010098	9717	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	40,394	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010099	9815	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	281,088	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010100	9884	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	296,720	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010101	9886	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	150,926	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010102	9887	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	11,841	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010103	9888	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	70,770	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010104	9889	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	60,711	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010105	9899	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	2,101,683	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010106	9910	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	16,796	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010107	9929	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	9,619	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010108	9947	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX	864,276	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010109	0401	BANCO S3 MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	131,820	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010110	0402	BANCO S3 MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	157,555	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010111	0403	BANCO S3 MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	237,256	TERCEROS NOMBRADA



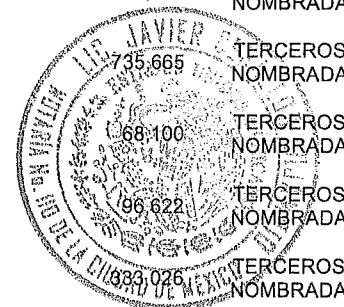




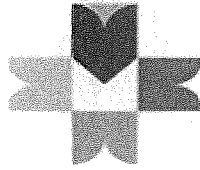


## S.D. INDEVAL INSTITUCION PARA EL DEPOSITO DE VALORES, S.A.

I20231204G00010112	0404	BANCO S3 MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	241,747	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010113	0405	BANCO S3 MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	291,509	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010114	0406	BANCO S3 MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	377,490	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010115	0407	BANCO S3 MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	527,348	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010116	0408	BANCO S3 MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	232,026	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010117	0410	BANCO S3 MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	95,488	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010118	5499	BANCO S3 MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	86	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010119	6499	BANCO S3 MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	340,000	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010120	6599	BANCO S3 MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	362,400	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010121	6702	BANCO S3 MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	79,973	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010122	6703	BANCO S3 MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	9,121	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010123	6704	BANCO S3 MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	146,278	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010124	6733	BANCO S3 MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	867	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010125	6744	BANCO S3 MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	107,468	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010126	6770	BANCO S3 MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	735,665	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010127	6783	BANCO S3 MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	68,100	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010128	6806	BANCO S3 MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	196,622	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010129	6813	BANCO S3 MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	1,039,026	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010130	7399	BANCO S3 MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	13,011	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010131	7499	BANCO S3 MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	1,373,172	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010132	8599	BANCO S3 MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	61,415	TERCEROS NOMBRADA







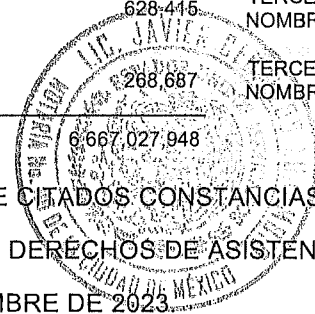
S.D. INDEVAL INSTITUCION PARA EL DEPOSITO DE VALORES, S.A.

I20231204G00010133	9841	BANCO S3 MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	767,597	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010134	9929	BANCO S3 MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	2,801,556	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010135	9974	BANCO S3 MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	213,585	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010136	9992	BANCO S3 MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	888,096	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010137	0102	EUROCLEAR BANK, S. A. / N. V.	357	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010138	0200	PROFUTURO AFORE, S.A. DE C.V.	95,944	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010139	0201	PROFUTURO AFORE, S.A. DE C.V.	487,258	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010140	0202	PROFUTURO AFORE, S.A. DE C.V.	2,966,896	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010141	0203	PROFUTURO AFORE, S.A. DE C.V.	1,218,151	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010142	0206	PROFUTURO AFORE, S.A. DE C.V.	353,863	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010143	0207	PROFUTURO AFORE, S.A. DE C.V.	1,541,785	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010144	0208	PROFUTURO AFORE, S.A. DE C.V.	2,382,574	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010145	0209	PROFUTURO AFORE, S.A. DE C.V.	2,231,663	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010146	0210	PROFUTURO AFORE, S.A. DE C.V.	628,415	TERCEROS NOMBRADA
I20231204G00010147	0211	PROFUTURO AFORE, S.A. DE C.V.	268,687	TERCEROS NOMBRADA

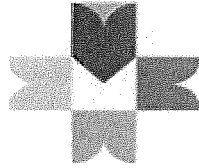
TOTAL

6,667,027,948

EN VIRTUD DE LO CUAL SE GENERARON A LOS CLIENTES ANTERIORMENTE CITADOS CONSTANCIAS QUE ACREDITAN SU TENENCIA, CON OBJETO DE QUE PUEDAN EJERCITAR SUS DERECHOS DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DIA 04 DE DICIEMBRE DE 2023







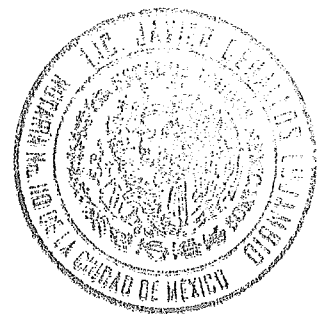
S.D. INDEVAL INSTITUCION PARA EL DEPOSITO DE VALORES, S.A.

---

DICHAS CONSTANCIAS DEBERAN SER COMPLEMENTADAS CON UN LISTADO DE LOS ACCIONISTAS.

ATENTAMENTE

LIC. JULIO OBREGON TIRADO  
Director de Operación y Liquidación





Convocatoria AGE

Convocatoria para Asambleas Generales

2023-0000024054

Fecha 2023-11-16 10:55



**CONVOCATORIA**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V.**

Por acuerdo de su Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de **Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.** (la "**Sociedad**"), a una **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas** que tendrá verificativo a las 10:30 horas del 4 de diciembre de 2023, en el inmueble ubicado en Paseo de las Palmas 736, colonia Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, código postal 11000, Ciudad de México, en la que se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la modificación al artículo segundo de los estatutos sociales de la Sociedad. Resoluciones al respecto.
- II. Designación de delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea. Resoluciones al respecto.

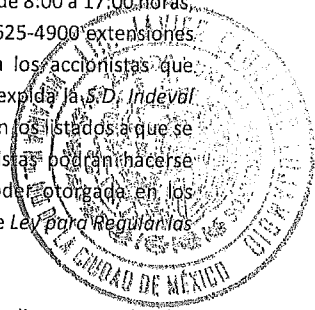
Para que los accionistas puedan asistir y votar en la asamblea deberán obtener la tarjeta de admisión correspondiente en el inmueble ubicado en Paseo de las Palmas 750, Piso (-1), Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, código postal 11000 en esta ciudad, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 17:00 horas, a más tardar el 28 de noviembre del 2023; pudiendo comunicarse al teléfono 55-5625-4900 extensiones 3294 y 3396, para mayor información. Las tarjetas de admisión se expedirán a los accionistas que oportunamente las soliciten y que acrediten dicho carácter con la constancia que expida la **S.D. Inbursa Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.**, complementadas, en su caso, con los listados a que se refiere el artículo 290 de la **Ley del Mercado de Valores** (la "**LMV**"). Los accionistas podrán hacerse representar por apoderados que acrediten su representación mediante carta poderada otorgada en los formularios elaborados por la Sociedad en términos de los artículos 65, fracción III de **Ley para Regular las Agrupaciones Financieras** y 49, fracción III de la **LMV**.

A partir de esta fecha se encuentra a disposición de los accionistas, de forma inmediata y gratuita, los formularios antes referidos y la información y documentos relacionados con cada uno de los puntos establecidos en el orden del día.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023.



Lic. Guillermo René Caballero Padilla  
Secretario no miembro del Consejo de Administración.



CADENA ORIGINAL SOLICITANTE

282247|2|Convocatoria para Asambleas Generales|Convocatoria AGE|201|GFI920901L7|Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.|CAPG7107271JA|Guillermo Rene Caballero Padilla|ede8cc7013b1e38e93c888c0c639ee281b0931c83850ccf161383661f64f8cb7

FIRMA DIGITAL SOLICITANTE

SyUdPOdoyGplg/UAYexREA960ddiwPY4IOBOfNQIG9nsrCmwsWCAxWHIwuAApNETjnsqjdinx9zqzc5sIW EEi+Tj7VvVuz/r3tB561Blz/9xCeeggcgY+mdcNLBRuI9BI3mk8cofgOtlJ7vLGDtYb78D2Yd89FQOEigOhBnG MRaQ3TgDvNyoBLOTgnXQAe56/qxA1xnsZWAteFoWKSUOTX+vcUy/AtdiVNtCVdAXvdAXvQIUWrpLUxIBV qmZgQIUsgXFnLwmvcZCcl2SScoYQfxEdK7IhoW1+ATcuXbbCKVvFTsgr+gX7xorRPawk3iMkETePO/Ii862 ps8kTgHvDA==

TIME STAMP SOLICITANTE

MIIpNjADAgEAMIPLQYJKoZihvcNAQcColIPhJCCDxoCAQMxDzANBgIghkgBZQMEAgEFADCCATwGCyqGSib 3DQEJEAEEoIIBKwSCAScwgEjAgEBBgpgg2RiCoI8KAEBMDEwDQYJYIZIAWUDBAIBBQAEIjSoYaYgIR9n 4Gop2WjuDDxyF/VV/rE2JtLbZpzgoGyAgZklz/lzE8YEzlwMjMxMTE2MTY1MzM1LjcxNVowBIAcAFQCCQZl FH9zf1SpaCBsKSBrtCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBk ZSBNZXhpY28xZzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1 UECxMebkNpcGhlcilBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdcMR8wHQYDVQKExZTZWNyZXRhcmIhIGRIIE Vjb25vbWlhOIJTCCBegwggPQoAMCAQICAQYwDQYJKoZihvcNAQELBQAwwggFFMRcwfQYDVQHEw5Bb HZhcM8gT2JyZWdvbjEzMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1leGJibzELMAkGA1UEBhMCTVgxZjAMBGNVBBET BTAXMDMwMSSwKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRlcyBTdXlGMTk0MkwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDV QDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGimaWNhZG9yYSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBF Y29ub21pYTEOMDIGA1UECXMrgIyZWNjaW9uUlEdlbnVYyWwgZGUgTm9ybWFOaXZpZGFkIE1cmNhbR pbDEfMBOGA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSib3DQEJARYWYWNyMnNI QGVjb25vbWlhLmdvYi5teDAeFw0xNzAyMjMwMDAwMDBAFw0yOTAyMjMwMDAwMDBAfMIGqMRcwfQY DVQHEw5BbHZhcM8gT2JyZWdvbjEzMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1leGJibzELMAkGA1UEBhMCTVgxH TAbBgNVBAMTFRTQTEuZWNvbM9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5uQ2IwagVyiERTRSBFU046ND hENyOyREZDLUJGN0IhZAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNVbm9taWEwggEiMAOGCSqGSib3DQ EBAQUAA4IBDwAwggEKAoIABAQcnWk2GFEe/v/HiUOS2tgOjtiuwZnDd9MbWkUpTgJDPOwd/9r01S7MS09 X8UWCG9m+cdRXAjL4YETfpaEOS3T4XSzZ1Q+fxRrsJG66jhb86RDLCAw6rHNXI07WooltyeTUQHvKx7ps zwrqfY3LRrQqvP59fzSWaN/ts8ij8KhVFGUDNjZcZnJqKFVfCKcRO7sAWdRaEnKaOmK31QRhy9DWrV xWn54HEVRNWr0o6hnFLqgXQK/+ZayF6ySK9xdNp25vXREKSHSGsCb7G+snOEyVrpB/681s7aHGz47 +5q3dfoydSoYkAuli2Nobxlm9P6WrB6VPk8ZC0dOC2hdAgMBAAGjezB5MB8GA1UdlwQYMBaAFBCBKSr BEg1yzTWctSFYwW73oEoGMB0GA1UdDgQWBtNpeyi7NgRXkEjU/20F1G0nTinjAWBgNVHSUBA8EDD AKBggrBgEFBQcDCDAPBgNVHRMBAf8EBTADAgEAMA4GA1UdDwEB/wQEAwID6DANBgkqhkiG9w0BAQs FAAOAgEAMK656wqHxmPqghOu6HN4T2qDxAKbWc3ggGk+FYG5jTXILW7T5N5A0c7JLU1RnrgM5bTn ldXemZkRkXukBOFesNgMlviDPYHY30bDvCRCEeGdS+1S5H4jgHVW3DaCi0ahV/Ax5rREJZi0o1u6ZleyIX4 zpy1vW7pCi8J16KjKCN8GvqzNDJEa9U9KqysWAQgg55rt1yN56kp1k8C+N/kYFtuRfxc0re4qrORUIQnf0y +zE/Q9Hy9YmWPYdp8iRq7nthtPSxqzm/SQejmryU0IRZvMctryCwlfo7tbiA5Su9o0L/jR9sMgSn6Ex6m TEGHsOeUx62h5Btg5FhegFaQhCX2/L3KLIN2wJtQDa7EiGwJfQsVRCSz510iRYEBOIH+rRSyZE2XNVoj40kz sbLXPVXMjhg80x6NdQdqjGvv7KnQAGZQkgX4s3woHlrgy+tUQPXkBeGe+UcJYSikSWOFATBzfd8tsBpM vQpLXKAexIPu+AZGeZfh0iHZb9B/ueESp6eLkxebesJXwShdfcbOsbCTwLzlcME7zpTNZIHf890C7XZIA7t2 wP/JMeykdbTrBiz+M4X7g11zJWpYnpYVDvXcAmg4ldBdWqUJJaEfrEDtiFH6ryTCoCS0aiygja80JkTUuav SOB05dr00J36RxFd+HyTqtf45NEGYs7qhggNdMIIcRQIBATCB2qGBsKSBrtCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2 YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAGTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xZzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQ DEXRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UECxMebkNpcGhlcilBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy 1CRjdcMR8wHQYDVQKExZTZWNyZXRhcmIhIGRIIEVjb25vbWlhOIJTCCBegwggPQoAMCAQICAQYwDQYJKoZihvcNAQELBQAwwggFFMRcwfQYDVQHEw5BbHZhcM8gT2JyZWdvbjEzMBcGA1UECBMQQ2I1ZGFkIGRIIE1leGJibzELMAkGA1UEBhMCTVgxHDAaBgNVBAMTE1NDMi5Y29ub21pYS5nb 2lubXGxjZAIgNVBAsTHm5DaXBoZXIgtTIRTIEVTTj0zQjIeLTIxMzItNkM4QTEfMBOGA1UEChMWU2VjcmV0



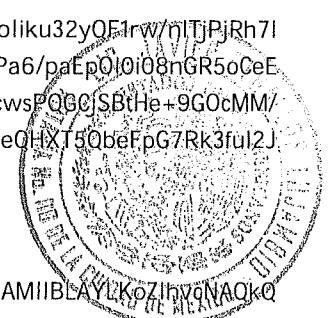
YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTANBqkqhkiG9w0BAQsFAAIFA0kAxYwwlhgPMjAyMzExMTYxNjQ1MDBaGA8  
yMDIzMTExNzE2NDUwMFowdDA6BgorBgEEAYRZCgQBMSwwwKjAKAgUA6QDFjAIBADAHAgEAAglYqDAH  
AgEAAgIS5DAKAgUA6QIXDAIBADA2BgorBgEEAYRZCgQCMSgwJjAMBgorBgEEAYRZCgMBoAowCAIBAAID  
B6EgoQowCAIBAAIDB6EgMAOGCSqGS1b3DQEBcwUAA4IBAQA0c7jCjLIkuvOzyJNoR6sMtl48wi6enr7bZ  
zFE1ULxiRu/OIABpKKxXacs9BgpIjTRIf/sGtd1TB8vACJ7mHwQx4cxc2HYkuls1P5buRXI23af6pNk98kx1p  
WjSmDNhfXbEFYgclxZrXsOdtxm1XK3mluVcELobLPg2+HSJB5j1NINXlvvtHStP5u/8ngPhJxBOKb7twUe4  
QvHTQZ8040Y7g0aSb1qzQYMTY2eQQ9yJIZRqblzmg9UiEOowZQTb68J2Tqfti69R6iY6zCRgyyBH/a6ft3T  
DZcjGj0kWjPuYxIs2sbvruZ3uuepeKSAMPuVNiKYiGTxl6awXEGnM/MYIEcTCCBG0CAQEwggFMMIIBRTEX  
MBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xZCZAJBgNVB  
AYTAk1YMQ4wDAYDVQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvb  
C4gRmxvcmIkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmJjYWRvcmlEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRl  
FNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEeXNDAYBgNVBAsTKORpcmljY2IvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcmlhdG  
I2aWRhZCBnZXJjYW50aWwzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEeXJTAjBqkqhkiG9  
w0BCQEFmFjCjZUBiY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwDQYJYIZIAWUDBAIBBQCgggH0MBoGCsqGS1b3D  
QEJAzENBgsqhkig9w0BCRABBDvBgkqhkiG9w0BCQQxlgQgnPI97tD+u3Ly0oKyO+agZWI/422Kn+swb  
ZccRsc0s0wggGjBgsqhkig9w0BCRACDDGCAZlwggGOMIIBijCCAW4EFBOWXt+vcDBxR411gGQ8k96D12zD  
MIIBVDCCAU2kkgFJMIIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZC  
BkZSBnZXhpY28xZCZAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMiSW5zdXJnZW  
50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmIkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmJjYWRvc  
mlEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEeXNDAYBgNVBAsTKORpcmljY2Iv  
biBHZW5lcmFsIGRlIE5vcmlhdG12aWRhZCBnZXJjYW50aWwzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgR  
WNvbm9taWEeXJTAjBqkqhkiG9w0BCQEFmFjCjZUBiY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwFgQU/PpAViAdl3vP  
i3YUzjFu+c3ZZYcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAEGgEAaxQI5dD7Lay1ZTmPzpkSdibixR/7stXz+ke0EAMVOfC  
FOJSYo4nH9LK44CuFORyIEd98HyUXfzprduRXfW+umnRbiAGBQVCza/+wx8QTLQDUVjXOtPwrd+yt59L  
SJFw954sVBIQHPRBlavko9g65YQnruCtYUbZTo3L5v64LNPfHfrFgS/+mSgv4oPPQL2L1AbXJv002M6YH  
FIOMf1hoF9RLu1nDukljN1kqgqDgu6haJqRXjuvXzm+XC17AYM3xKCY16W8ZQ9UJjvb5ow6gcY+I+Mzx+  
wtugnOupY+38v29GnBoBp9JKtbaUqsWHd8TG0h95BTP4FQNRy5RXQ==

CADENA ORIGINAL PSM

282247|2|Convocatoria para Asambleas Generales|Convocatoria AGE|201|GF1920901|L7|Grupo  
Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.|CAPG7107271JA|Guillermo Rene Caballero  
Padilla|ede8cc7013b1e38e93c888c0c639ee281b0931c83850ccf161383661f64f8cb7

FIRMA DIGITAL PSM

FchrkesLkZSN/fB9QGZP+08jBZqzfwUufuoDf6LT5alKJMagDff+kRFp2f095VQColiku32yQF1rw/nITjRh7I  
vhuXUWaMUJUyUaj7NyCjGIEJLOYtyjpK982EpySVRgryZklwiLOPEghz54hEo8Pa6/paEpoI0i08nGR5oCeE  
AhrePjGgvI4zUibml3UAGtDLrisXyjk0yo8cyLGk3DEEdagwbO/6Xj++Jqp6jxPacwsFQGCsBtHe+9G0cMM/  
uYizJwWFLPQJITDRnfz9y9HuS09II+Fg1PqnVWfSR4B4DvL22mVMcdwljKnnJeQHXT5QbeFpG7Rk3ful2J  
zMw==



TIME STAMP PSM

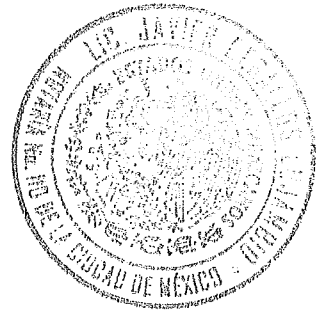
MIIPEjADAgEAMIIPcQYJKoZIhvcNAQcColIO+jCCDvYCAQMxCzAJBgUrDgMCGGUAMIIIBLAAylKozIhvcNAQkQ  
AQSGggEbBIIbFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgJwoAQEwITAjBgUrDgMCGGUABBS5VRNuZ3km5WU6Apl7Wc  
7dh4BT7wlGZCM/yMxRGBMyMDIzMTExNzE2NDUwMFowdDA6BgorBgEEAYRZCgQBMSwwwKjAKAgUA6QDFjAIBADAHAgEAAglYqDAH  
AgEAAgIS5DAKAgUA6QIXDAIBADA2BgorBgEEAYRZCgQCMSgwJjAMBgorBgEEAYRZCgMBoAowCAIBAAID  
B6EgoQowCAIBAAIDB6EgMAOGCSqGS1b3DQEBcwUAA4IBAQA0c7jCjLIkuvOzyJNoR6sMtl48wi6enr7bZ  
zFE1ULxiRu/OIABpKKxXacs9BgpIjTRIf/sGtd1TB8vACJ7mHwQx4cxc2HYkuls1P5buRXI23af6pNk98kx1p  
WjSmDNhfXbEFYgclxZrXsOdtxm1XK3mluVcELobLPg2+HSJB5j1NINXlvvtHStP5u/8ngPhJxBOKb7twUe4  
QvHTQZ8040Y7g0aSb1qzQYMTY2eQQ9yJIZRqblzmg9UiEOowZQTb68J2Tqfti69R6iY6zCRgyyBH/a6ft3T  
DZcjGj0kWjPuYxIs2sbvruZ3uuepeKSAMPuVNiKYiGTxl6awXEGnM/MYIEcTCCBG0CAQEwggFMMIIBRTEX  
MBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBnZXhpY28xZCZAJBgNVB  
AYTAk1YMQ4wDAYDVQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvb  
C4gRmxvcmIkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmJjYWRvcmlEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRl  
FNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEeXNDAYBgNVBAsTKORpcmljY2IvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcmlhdG  
I2aWRhZCBnZXJjYW50aWwzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEeXJTAjBqkqhkiG9  
w0BCQEFmFjCjZUBiY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwDQYJYIZIAWUDBAIBBQCgggH0MBoGCsqGS1b3D  
QEJAzENBgsqhkig9w0BCRABBDvBgkqhkiG9w0BCQQxlgQgnPI97tD+u3Ly0oKyO+agZWI/422Kn+swb  
ZccRsc0s0wggGjBgsqhkig9w0BCRACDDGCAZlwggGOMIIBijCCAW4EFBOWXt+vcDBxR411gGQ8k96D12zD  
MIIBVDCCAU2kkgFJMIIIBRTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZC  
BkZSBnZXhpY28xZCZAJBgNVBAYTAk1YMQ4wDAYDVQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMiSW5zdXJnZW  
50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmIkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmJjYWRvc  
mlEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlIFNIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEeXNDAYBgNVBAsTKORpcmljY2Iv  
biBHZW5lcmFsIGRlIE5vcmlhdG12aWRhZCBnZXJjYW50aWwzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgR  
WNvbm9taWEeXJTAjBqkqhkiG9w0BCQEFmFjCjZUBiY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwFgQU/PpAViAdl3vP  
i3YUzjFu+c3ZZYcwDQYJKoZIhvcNAQELBQAEGgEAaxQI5dD7Lay1ZTmPzpkSdibixR/7stXz+ke0EAMVOfC  
FOJSYo4nH9LK44CuFORyIEd98HyUXfzprduRXfW+umnRbiAGBQVCza/+wx8QTLQDUVjXOtPwrd+yt59L  
SJFw954sVBIQHPRBlavko9g65YQnruCtYUbZTo3L5v64LNPfHfrFgS/+mSgv4oPPQL2L1AbXJv002M6YH  
FIOMf1hoF9RLu1nDukljN1kqgqDgu6haJqRXjuvXzm+XC17AYM3xKCY16W8ZQ9UJjvb5ow6gcY+I+Mzx+  
wtugnOupY+38v29GnBoBp9JKtbaUqsWHd8TG0h95BTP4FQNRy5RXQ==

WExNDAYBgNVBAStKORpcMvjY2lvbiBHZW5lcmFslGRlIE5vcM1hdGI2aWRhZCBnZXJjYW50aWwXHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEExJTajBqkqhkIG9wOBCQEWfMfjCjZzUBiY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjZMDAwMDAwWhcNMjkwMjZMDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icMvnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQLDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UECXMebkNpcGhlcjBEU0UgRVN0OjQ4RDctMkRGQy1CRjdcMR8wHQYDVQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRlIEVjb25vbWlhMlIjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAplthhRHv7/x4INetrYDo7YrsGZw3fTG1irj7Rowzshf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+G BExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7CRuuo4W/OkQywgMOqzxV5d01qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lMj7bPlo/CoVRRiAzY2cwpYaihVRQinEd07AFnUWhJymjppN9UEYcvsQ1q1cVp+eBxFUTVq9K0oZxS6iIF0Cv/mQMheskivXTadub10RCh0hrAm+XvrJzhMrla6Qf+vNb02hxs+0/uat3X6MtXUqGJALitjaG8SjvT+IqweIT5PGQjnTgtoXQIDAQAB03sweTAFBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAdBgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5B1P9tBSNRtJO4p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgwDwYDVR0TAQH/BAUwAwIBADA0BgNVHQ8BAF8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWBUy01yC1u080TeQDn0yS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrDYDjB4gz2B2Nzwm7wkQhHhnUvtUuR+l4B1Vtw2gpdGoFwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6QpfCdeioygfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEII0ea7djeePKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39MvsxP0PR8vWMjFj2Hafkau57YbT0sc6pv0kHI5q2LtlJUWbzAra58gsCH607W4g0UrvANC/40fbDIep+hMepkxh7DnlMetoeQbYORyXoBwkIQI9vy9yi5TdsCbUA2uxlHsCXOLFUQks+ddlKWBATpR/q0UsmRNizVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnhVHCWEopEljhQEwc33fLbAaTLOKS1yGhsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEeqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8yHJh086UzWZR3/PTgu12ZQ07dsD/yThspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJ0JXQXVqICWhH1axA7YhR+q8kwqAktGosI2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBMLO6oYIDXTCCAKUCAQEwgdqhgbcKga0wgaoxFzAVBgNVBAcTdkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQKExBDAxVkyWQgZGUgTWV4aWVnMQswCQYDVQKGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBM5IY29ub21pYS5nb2lubXgwJzAlBgNVBAStHm5DaXBoZlIgfRNFIEVTTjo00EQ3LTJERkMtQkY3QjEjMBOGA1UEChMwU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYalIcGEBMAkGBSs0AwlaBQADFQATII7r3AwcUeNdYBkPJ Peg9dsW6CBsjCBr6SBrdCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icMvnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQKDExNTQzLUZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQKLEx5uQ2IwaGVyIE5UUyBFU046M0I5RC0yMTMyLTZDOEEExHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDpAMWMMCIYDzlwMjMxMTE2MTY0NTAwWhgPMjAymZExMTcxNjQ1MDBaMHQwOgYKKwYBBAGEWQoEATeSMCOWCgIFAOKAxYwCAQAwBwIBAAICGKgwBwIBAAICEuQwCgIFAOKCFwwCAQAwNgYKKwYBBAGEWQoEajEoMcywDAYKKwYBBAGEWQoDAaAKMAgCAQACAwelIKEKMAgCAQACAwelIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEADnO4woy5ZLrzs8iTaEerDLS7ePMlu np6+22c3xNVC8YkvbziAAaSisV2nLPQYKZY00ZX/7IE3XdUwflwAie5h8EMeHMXNh2JLiLNT+W7kV5dt2n+qTZPFjMdaVo0pgzYRcWxBWihCMWa17DnbcZtVyt5iLIXBC6Gyz4Nvh0iQeY9TZTV5b8rR0rT+bv/J4D4ScQTim+7cFHuELx00GfDuDm04NGkm9as0GDE2NnkEPciZwUam5c5oPVIhDqMGUE2+vCdk6n7YuvJeo mOswkYMsgR/2un7d0w2Xlxo9JFoz7mMZbNrG767md7rnqXikgDD7ITyimlhk8ZemsFxBpzPzGCBGEwg gRdAgEBMIIBTDCCAUUxzfzAVBgNVBAcTdkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQKLEx5uQ2IwaGVyIE5UUyBFU046M0I5RC0yMTMyLTZDOEEExHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQADpAMWMMCIYDzlwMjMxMTE2MTY0NTAwWhgPMjAymZExMTcxNjQ1MDBaMHQwOgYKKwYBBAGEWQoEATeSMCOWCgIFAOKAxYwCAQAwBwIBAAICGKgwBwIBAAICEuQwCgIFAOKCFwwCAQAwNgYKKwYBBAGEWQoEajEoMcywDAYKKwYBBAGEWQoDAaAKMAgCAQACAwelIKEKMAgCAQACAwelIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEADnO4woy5ZLrzs8iTaEerDLS7ePMlu np6+22c3xNVC8YkvbziAAaSisV2nLPQYKZY00ZX/7IE3XdUwflwAie5h8EMeHMXNh2JLiLNT+W7kV5dt2n+qTZPFjMdaVo0pgzYRcWxBWihCMWa17DnbcZtVyt5iLIXBC6Gyz4Nvh0iQeY9TZTV5b8rR0rT+bv/J4D4ScQTim+7cFHuELx00GfDuDm04NGkm9as0GDE2NnkEPciZwUam5c5oPVIhDqMGUE2+vCdk6n7YuvJeo mOswkYMsgR/2un7d0w2Xlxo9JFoz7mMZbNrG767md7rnqXikgDD7ITyimlhk8ZemsFxBpzPzGCBGEwg gRdAgEBMIIBTDCCAUUxzfzAVBgNVBAcTdkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQKLEx5uQ2IwaGVyIE5UUyBFU046M0I5RC0yMTMyLTZDOEEExHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQADpAMWMMCIYDzlwMjMxMTE2MTY0NTAwWhgPMjAymZExMTcxNjQ1MDBaMHQwOgYKKwYBBAGEWQoEATeSMCOWCgIFAOKAxYwCAQAwBwIBAAICGKgwBwIBAAICEuQwCgIFAOKCFwwCAQAwNgYKKwYBBAGEWQoEajEoMcywDAYKKwYBBAGEWQoDAaAKMAgCAQACAwelIKEKMAgCAQACAwelIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEADnO4woy5ZLrzs8iTaEerDLS7ePMlu np6+22c3xNVC8YkvbziAAaSisV2nLPQYKZY00ZX/7IE3XdUwflwAie5h8EMeHMXNh2JLiLNT+W7kV5dt2n+qTZPFjMdaVo0pgzYRcWxBWihCMWa17DnbcZtVyt5iLIXBC6Gyz4Nvh0iQeY9TZTV5b8rR0rT+bv/J4D4ScQTim+7cFHuELx00GfDuDm04NGkm9as0GDE2NnkEPciZwUam5c5oPVIhDqMGUE2+vCdk6n7YuvJeo mOswkYMsgR/2un7d0w2Xlxo9JFoz7mMZbNrG767md7rnqXikgDD7ITyimlhk8ZemsFxBpzPzGCBGEwg gRdAgEBMIIBTDCCAUUxzfzAVBgNVBAcTdkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQKLEx5uQ2IwaGVyIE5UUyBFU046M0I5RC0yMTMyLTZDOEEExHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQADpAMWMMCIYDzlwMjMxMTE2MTY0NTAwWhgPMjAymZExMTcxNjQ1MDBaMHQwOgYKKwYBBAGEWQoEATeSMCOWCgIFAOKAxYwCAQAwBwIBAAICGKgwBwIBAAICEuQwCgIFAOKCFwwCAQAwNgYKKwYBBAGEWQoEajEoMcywDAYKKwYBBAGEWQoDAaAKMAgCAQACAwelIKEKMAgCAQACAwelIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEADnO4woy5ZLrzs8iTaEerDLS7ePMlu np6+22c3xNVC8YkvbziAAaSisV2nLPQYKZY00ZX/7IE3XdUwflwAie5h8EMeHMXNh2JLiLNT+W7kV5dt2n+qTZPFjMdaVo0pgzYRcWxBWihCMWa17DnbcZtVyt5iLIXBC6Gyz4Nvh0iQeY9TZTV5b8rR0rT+bv/J4D4ScQTim+7cFHuELx00GfDuDm04NGkm9as0GDE2NnkEPciZwUam5c5oPVIhDqMGUE2+vCdk6n7YuvJeo mOswkYMsgR/2un7d0w2Xlxo9JFoz7mMZbNrG767md7rnqXikgDD7ITyimlhk8ZemsFxBpzPzGCBGEwg gRdAgEBMIIBTDCCAUUxzfzAVBgNVBAcTdkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQKLEx5uQ2IwaGVyIE5UUyBFU046M0I5RC0yMTMyLTZDOEEExHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQADpAMWMMCIYDzlwMjMxMTE2MTY0NTAwWhgPMjAymZExMTcxNjQ1MDBaMHQwOgYKKwYBBAGEWQoEATeSMCOWCgIFAOKAxYwCAQAwBwIBAAICGKgwBwIBAAICEuQwCgIFAOKCFwwCAQAwNgYKKwYBBAGEWQoEajEoMcywDAYKKwYBBAGEWQoDAaAKMAgCAQACAwelIKEKMAgCAQACAwelIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEADnO4woy5ZLrzs8iTaEerDLS7ePMlu np6+22c3xNVC8YkvbziAAaSisV2nLPQYKZY00ZX/7IE3XdUwflwAie5h8EMeHMXNh2JLiLNT+W7kV5dt2n+qTZPFjMdaVo0pgzYRcWxBWihCMWa17DnbcZtVyt5iLIXBC6Gyz4Nvh0iQeY9TZTV5b8rR0rT+bv/J4D4ScQTim+7cFHuELx00GfDuDm04NGkm9as0GDE2NnkEPciZwUam5c5oPVIhDqMGUE2+vCdk6n7YuvJeo mOswkYMsgR/2un7d0w2Xlxo9JFoz7mMZbNrG767md7rnqXikgDD7ITyimlhk8ZemsFxBpzPzGCBGEwg gRdAgEBMIIBTDCCAUUxzfzAVBgNVBAcTdkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQKLEx5uQ2IwaGVyIE5UUyBFU046M0I5RC0yMTMyLTZDOEEExHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQADpAMWMMCIYDzlwMjMxMTE2MTY0NTAwWhgPMjAymZExMTcxNjQ1MDBaMHQwOgYKKwYBBAGEWQoEATeSMCOWCgIFAOKAxYwCAQAwBwIBAAICGKgwBwIBAAICEuQwCgIFAOKCFwwCAQAwNgYKKwYBBAGEWQoEajEoMcywDAYKKwYBBAGEWQoDAaAKMAgCAQACAwelIKEKMAgCAQACAwelIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEADnO4woy5ZLrzs8iTaEerDLS7ePMlu np6+22c3xNVC8YkvbziAAaSisV2nLPQYKZY00ZX/7IE3XdUwflwAie5h8EMeHMXNh2JLiLNT+W7kV5dt2n+qTZPFjMdaVo0pgzYRcWxBWihCMWa17DnbcZtVyt5iLIXBC6Gyz4Nvh0iQeY9TZTV5b8rR0rT+bv/J4D4ScQTim+7cFHuELx00GfDuDm04NGkm9as0GDE2NnkEPciZwUam5c5oPVIhDqMGUE2+vCdk6n7YuvJeo mOswkYMsgR/2un7d0w2Xlxo9JFoz7mMZbNrG767md7rnqXikgDD7ITyimlhk8ZemsFxBpzPzGCBGEwg gRdAgEBMIIBTDCCAUUxzfzAVBgNVBAcTdkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQKLEx5uQ2IwaGVyIE5UUyBFU046M0I5RC0yMTMyLTZDOEEExHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQADpAMWMMCIYDzlwMjMxMTE2MTY0NTAwWhgPMjAymZExMTcxNjQ1MDBaMHQwOgYKKwYBBAGEWQoEATeSMCOWCgIFAOKAxYwCAQAwBwIBAAICGKgwBwIBAAICEuQwCgIFAOKCFwwCAQAwNgYKKwYBBAGEWQoEajEoMcywDAYKKwYBBAGEWQoDAaAKMAgCAQACAwelIKEKMAgCAQACAwelIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEADnO4woy5ZLrzs8iTaEerDLS7ePMlu np6+22c3xNVC8YkvbziAAaSisV2nLPQYKZY00ZX/7IE3XdUwflwAie5h8EMeHMXNh2JLiLNT+W7kV5dt2n+qTZPFjMdaVo0pgzYRcWxBWihCMWa17DnbcZtVyt5iLIXBC6Gyz4Nvh0iQeY9TZTV5b8rR0rT+bv/J4D4ScQTim+7cFHuELx00GfDuDm04NGkm9as0GDE2NnkEPciZwUam5c5oPVIhDqMGUE2+vCdk6n7YuvJeo mOswkYMsgR/2un7d0w2Xlxo9JFoz7mMZbNrG767md7rnqXikgDD7ITyimlhk8ZemsFxBpzPzGCBGEwg gRdAgEBMIIBTDCCAUUxzfzAVBgNVBAcTdkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQKLEx5uQ2IwaGVyIE5UUyBFU046M0I5RC0yMTMyLTZDOEEExHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQADpAMWMMCIYDzlwMjMxMTE2MTY0NTAwWhgPMjAymZExMTcxNjQ1MDBaMHQwOgYKKwYBBAGEWQoEATeSMCOWCgIFAOKAxYwCAQAwBwIBAAICGKgwBwIBAAICEuQwCgIFAOKCFwwCAQAwNgYKKwYBBAGEWQoEajEoMcywDAYKKwYBBAGEWQoDAaAKMAgCAQACAwelIKEKMAgCAQACAwelIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEADnO4woy5ZLrzs8iTaEerDLS7ePMlu np6+22c3xNVC8YkvbziAAaSisV2nLPQYKZY00ZX/7IE3XdUwflwAie5h8EMeHMXNh2JLiLNT+W7kV5dt2n+qTZPFjMdaVo0pgzYRcWxBWihCMWa17DnbcZtVyt5iLIXBC6Gyz4Nvh0iQeY9TZTV5b8rR0rT+bv/J4D4ScQTim+7cFHuELx00GfDuDm04NGkm9as0GDE2NnkEPciZwUam5c5oPVIhDqMGUE2+vCdk6n7YuvJeo mOswkYMsgR/2un7d0w2Xlxo9JFoz7mMZbNrG767md7rnqXikgDD7ITyimlhk8ZemsFxBpzPzGCBGEwg gRdAgEBMIIBTDCCAUUxzfzAVBgNVBAcTdkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQKLEx5uQ2IwaGVyIE5UUyBFU046M0I5RC0yMTMyLTZDOEEExHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQADpAMWMMCIYDzlwMjMxMTE2MTY0NTAwWhgPMjAymZExMTcxNjQ1MDBaMHQwOgYKKwYBBAGEWQoEATeSMCOWCgIFAOKAxYwCAQAwBwIBAAICGKgwBwIBAAICEuQwCgIFAOKCFwwCAQAwNgYKKwYBBAGEWQoEajEoMcywDAYKKwYBBAGEWQoDAaAKMAgCAQACAwelIKEKMAgCAQACAwelIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEADnO4woy5ZLrzs8iTaEerDLS7ePMlu np6+22c3xNVC8YkvbziAAaSisV2nLPQYKZY00ZX/7IE3XdUwflwAie5h8EMeHMXNh2JLiLNT+W7kV5dt2n+qTZPFjMdaVo0pgzYRcWxBWihCMWa17DnbcZtVyt5iLIXBC6Gyz4Nvh0iQeY9TZTV5b8rR0rT+bv/J4D4ScQTim+7cFHuELx00GfDuDm04NGkm9as0GDE2NnkEPciZwUam5c5oPVIhDqMGUE2+vCdk6n7YuvJeo mOswkYMsgR/2un7d0w2Xlxo9JFoz7mMZbNrG767md7rnqXikgDD7ITyimlhk8ZemsFxBpzPzGCBGEwg gRdAgEBMIIBTDCCAUUxzfzAVBgNVBAcTdkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQKLEx5uQ2IwaGVyIE5UUyBFU046M0I5RC0yMTMyLTZDOEEExHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQADpAMWMMCIYDzlwMjMxMTE2MTY0NTAwWhgPMjAymZExMTcxNjQ1MDBaMHQwOgYKKwYBBAGEWQoEATeSMCOWCgIFAOKAxYwCAQAwBwIBAAICGKgwBwIBAAICEuQwCgIFAOKCFwwCAQAwNgYKKwYBBAGEWQoEajEoMcywDAYKKwYBBAGEWQoDAaAKMAgCAQACAwelIKEKMAgCAQACAwelIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEADnO4woy5ZLrzs8iTaEerDLS7ePMlu np6+22c3xNVC8YkvbziAAaSisV2nLPQYKZY00ZX/7IE3XdUwflwAie5h8EMeHMXNh2JLiLNT+W7kV5dt2n+qTZPFjMdaVo0pgzYRcWxBWihCMWa17DnbcZtVyt5iLIXBC6Gyz4Nvh0iQeY9TZTV5b8rR0rT+bv/J4D4ScQTim+7cFHuELx00GfDuDm04NGkm9as0GDE2NnkEPciZwUam5c5oPVIhDqMGUE2+vCdk6n7YuvJeo mOswkYMsgR/2un7d0w2Xlxo9JFoz7mMZbNrG767md7rnqXikgDD7ITyimlhk8ZemsFxBpzPzGCBGEwg gRdAgEBMIIBTDCCAUUxzfzAVBgNVBAcTdkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQKLEx5uQ2IwaGVyIE5UUyBFU046M0I5RC0yMTMyLTZDOEEExHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQADpAMWMMCIYDzlwMjMxMTE2MTY0NTAwWhgPMjAymZExMTcxNjQ1MDBaMHQwOgYKKwYBBAGEWQoEATeSMCOWCgIFAOKAxYwCAQAwBwIBAAICGKgwBwIBAAICEuQwCgIFAOKCFwwCAQAwNgYKKwYBBAGEWQoEajEoMcywDAYKKwYBBAGEWQoDAaAKMAgCAQACAwelIKEKMAgCAQACAwelIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEADnO4woy5ZLrzs8iTaEerDLS7ePMlu np6+22c3xNVC8YkvbziAAaSisV2nLPQYKZY00ZX/7IE3XdUwflwAie5h8EMeHMXNh2JLiLNT+W7kV5dt2n+qTZPFjMdaVo0pgzYRcWxBWihCMWa17DnbcZtVyt5iLIXBC6Gyz4Nvh0iQeY9TZTV5b8rR0rT+bv/J4D4ScQTim+7cFHuELx00GfDuDm04NGkm9as0GDE2NnkEPciZwUam5c5oPVIhDqMGUE2+vCdk6n7YuvJeo mOswkYMsgR/2un7d0w2Xlxo9JFoz7mMZbNrG767md7rnqXikgDD7ITyimlhk8ZemsFxBpzPzGCBGEwg gRdAgEBMIIBTDCCAUUxzfzAVBgNVBAcTdkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQKLEx5uQ2IwaGVyIE5UUyBFU046M0I5RC0yMTMyLTZDOEEExHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQADpAMWMMCIYDzlwMjMxMTE2MTY0NTAwWhgPMjAymZExMTcxNjQ1MDBaMHQwOgYKKwYBBAGEWQoEATeSMCOWCgIFAOKAxYwCAQAwBwIBAAICGKgwBwIBAAICEuQwCgIFAOKCFwwCAQAwNgYKKwYBBAGEWQoEajEoMcywDAYKKwYBBAGEWQoDAaAKMAgCAQACAwelIKEKMAgCAQACAwelIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEADnO4woy5ZLrzs8iTaEerDLS7ePMlu np6+22c3xNVC8YkvbziAAaSisV2nLPQYKZY00ZX/7IE3XdUwflwAie5h8EMeHMXNh2JLiLNT+W7kV5dt2n+qTZPFjMdaVo0pgzYRcWxBWihCMWa17DnbcZtVyt5iLIXBC6Gyz4Nvh0iQeY9TZTV5b8rR0rT+bv/J4D4ScQTim+7cFHuELx00GfDuDm04NGkm9as0GDE2NnkEPciZwUam5c5oPVIhDqMGUE2+vCdk6n7YuvJeo mOswkYMsgR/2un7d0w2Xlxo9JFoz7mMZbNrG767md7rnqXikgDD7ITyimlhk8ZemsFxBpzPzGCBGEwg gRdAgEBMIIBTDCCAUUxzfzAVBgNVBAcTdkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQKLEx5uQ2IwaGVyIE5UUyBFU046M0I5RC0yMTMyLTZDOEEExHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQADpAMWMMCIYDzlwMjMxMTE2MTY0NTAwWhgPMjAymZExMTcxNjQ1MDBaMHQwOgYKKwYBBAGEWQoEATeSMCOWCgIFAOKAxYwCAQAwBwIBAAICGKgwBwIBAAICEuQwCgIFAOKCFwwCAQAwNgYKKwYBBAGEWQoEajEoMcywDAYKKwYBBAGEWQoDAaAKMAgCAQACAwelIKEKMAgCAQACAwelIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEADnO4woy5ZLrzs8iTaEerDLS7ePMlu np6+22c3xNVC8YkvbziAAaSisV2nLPQYKZY00ZX/7IE3XdUwflwAie5h8EMeHMXNh2JLiLNT+W7kV5dt2n+qTZPFjMdaVo0pgzYRcWxBWihCMWa17DnbcZtVyt5iLIXBC6Gyz4Nvh0iQeY9TZTV5b8rR0rT+bv/J4D4ScQTim+7cFHuELx00GfDuDm04NGkm9as0GDE2NnkEPciZwUam5c5oPVIhDqMGUE2+vCdk6n7YuvJeo mOswkYMsgR/2un7d0w2Xlxo9JFoz7mMZbNrG767md7rnqXikgDD7ITyimlhk8ZemsFxBpzPzGCBGEwg gRdAgEBMIIBTDCCAUUxzfzAVBgNVBAcTdkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQKLEx5uQ2IwaGVyIE5UUyBFU046M0I5RC0yMTMyLTZDOEEExHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQADpAMWMMCIYDzlwMjMxMTE2MTY0NTAwWhgPMjAymZExMTcxNjQ1MDBaMHQwOgYKKwYBBAGEWQoEATeSMCOWCgIFAOKAxYwCAQAwBwIBAAICGKgwBwIBAAICEuQwCgIFAOKCFwwCAQAwNgYKKwYBBAGEWQoEajEoMcywDAYKKwYBBAGEWQoDAaAKMAgCAQACAwelIKEKMAgCAQACAwelIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEADnO4woy5ZLrzs8iTaEerDLS7ePMlu np6+22c3xNVC8YkvbziAAaSisV2nLPQYKZY00ZX/7IE3XdUwflwAie5h8EMeHMXNh2JLiLNT+W7kV5dt2n+qTZPFjMdaVo0pgzYRcWxBWihCMWa17DnbcZtVyt5iLIXBC6Gyz4Nvh0iQeY9TZTV5b8rR0rT+bv/J4D4ScQTim+7cFHuELx00GfDuDm04NGkm9as0GDE2NnkEPciZwUam5c5oPVIhDqMGUE2+vCdk6n7YuvJeo mOswkYMsgR/2un7d0w2Xlxo9JFoz7mMZbNrG767md7rnqXikgDD7ITyimlhk8ZemsFxBpzPzGCBGEwg gRdAgEBMIIBTDCCAUUxzfzAVBgNVBAcTdkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQKLEx5uQ2IwaGVyIE5UUyBFU046M0I5RC0yMTMyLTZDOEEExHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQADpAMWMMCIYDzlwMjMxMTE2MTY0NTAwWhgPMjAymZExMTcxNjQ1MDBaMHQwOgYKKwYBBAGEWQoEATeSMCOWCgIFAOKAxYwCAQAwBwIBAAICGKgwBwIBAAICEuQwCgIFAOKCFwwCAQAwNgYKKwYBBAGEWQoEajEoMcywDAYKKwYBBAGEWQoDAaAKMAgCAQACAwelIKEKMAgCAQACAwelIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEADnO4woy5ZLrzs8iTaEerDLS7ePMlu np6+22c3xNVC8YkvbziAAaSisV2nLPQYKZY00ZX/7IE3XdUwflwAie5h8EMeHMXNh2JLiLNT+W7kV5dt2n+qTZPFjMdaVo0pgzYRcWxBWihCMWa17DnbcZtVyt5iLIXBC6Gyz4Nvh0iQeY9TZTV5b8rR0rT+bv/J4D4ScQTim+7cFHuELx00GfDuDm04NGkm9as0GDE2NnkEPciZwUam5c5oPVIhDqMGUE2+vCdk6n7YuvJeo mOswkYMsgR/2un7d0w2Xlxo9JFoz7mMZbNrG767md7rnqXikgDD7ITyimlhk8ZemsFxBpzPzGCBGEwg gRdAgEBMIIBTDCCAUUxzfzAVBgNVBAcTdkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQKLEx5uQ2IwaGVyIE5UUyBFU046M0I5RC0yMTMyLTZDOEEExHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQADpAMWMMCIYDzlwMjMxMTE2MTY0NTAwWhgPMjAymZExMTcxNjQ1MDBaMHQwOgYKKwYBBAGEWQoEATeSMCOWCgIFAOKAxYwCAQAwBwIBAAICGKgwBwIBAAICEuQwCgIFAOKCFwwCAQAwNgYKKwYBBAGEWQoEajEoMcywDAYKKwYBBAGEWQoDAaAKMAgCAQACAwelIKEKMAgCAQACAwelIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEADnO4woy5ZLrzs8iTaEerDLS7ePMlu np6+22c3xNVC8YkvbziAAaSisV2nLPQYKZY00ZX/7IE3XdUwflwAie5h8EMeHMXNh2JLiLNT+W7kV5dt2n+qTZPFjMdaVo0pgzYRcWxBWihCMWa17DnbcZtVyt5iLIXBC6Gyz4Nvh0iQeY9TZTV5b8rR0rT+bv/J4D4ScQTim+7cFHuELx00GfDuDm04NGkm9as0GDE2NnkEPciZwUam5c5oPVIhDqMGUE2+vCdk6n7YuvJeo mOswkYMsgR/2un7d0w2Xlxo9JFoz7mMZbNrG767md7rnqXikgDD7ITyimlhk8ZemsFxBpzPzGCBGEwg gRdAgEBMIIBTDCCAUUxzfzAVBgNVBAcTdkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQKLEx5uQ2IwaGVyIE5UUyBFU046M0I5RC0yMTMyLTZDOEEExHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQADpAMWMMCIYDzlwMjMxMTE2MTY0NTAwWhgPMjAymZExMTcxNjQ1MDBaMHQwOgYKKwYBBAGEWQoEATeSMCOWCgIFAOKAxYwCAQAwBwIBAAICGKgwBwIBAAICEuQwCgIFAOKCFwwCAQAwNgYKKwYBBAGEWQoEajEoMcywDAYKKwYBBAGEWQoDAaAKMAgCAQACAwelIKEKMAgCAQACAwelIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEADnO4woy5ZLrzs8iTaEerDLS7ePMlu np6+22c3xNVC8YkvbziAAaSisV2nLPQYKZY00ZX/7IE3XdUwflwAie5h8EMeHMXNh2JLiLNT+W7kV5dt2n+qTZPFjMdaVo0pgzYRcWxBWihCMWa17DnbcZtVyt5iLIXBC6Gyz4Nvh0iQeY9TZTV5b8rR0rT+bv/J4D4ScQTim+7cFHuELx00GfDuDm04NGkm9as0GDE2NnkEPciZwUam5c5oPVIhDqMGUE2+vCdk6n7YuvJeo mOswkYMsgR/2un7d0w2Xlxo9JFoz7mMZbNrG767md7rnqXikgDD7ITyimlhk8ZemsFxBpzPzGCBGEwg gRdAgEBMIIBTDCCAUUxzfzAVBgNVBAcTdkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQKLEx5uQ2IwaGVyIE5UUyBFU046M0I5RC0yMTMyLTZDOEEExHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQADpAMWMMCIYDzlwMjMxMTE2MTY0NTAwWhgPMjAymZExMTcxNjQ1MDBaMHQwOgYKKwYBBAGEWQoEATeSMCOWCgIFAOKAxYwCAQAwBwIBAAICGKgwBwIBAAICEuQwCgIFAOKCFwwCAQAwNgYKKwYBBAGEWQoEajEoMcywDAYKKwYBBAGEWQoDAaAKMAgCAQACAwelIKEKMAgCAQACAwelIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEADnO4woy5ZLrzs8iTaEerDLS7ePMlu np6+22c3xNVC8YkvbziAAaSisV2nLPQYKZY00ZX/7IE3XdUwflwAie5h8EMeHMXNh2JLiLNT+W7kV5dt2n+qTZPFjMdaVo0pgzYRcWxBWihCMWa17DnbcZtVyt5iLIXBC6Gyz4Nvh0iQeY9TZTV5b8rR0rT+bv/J4D4ScQTim+7cFHuELx00GfDuDm04NGkm9as0GDE2NnkEPciZwUam5c5oPVIhDqMGUE2+vCdk6n7YuvJeo mOswkYMsgR/2un7d0w2Xlxo9JFoz7mMZbNrG767md7rnqXikgDD7ITyimlhk8ZemsFxBpzPzGCBGEwg gRdAgEBMIIBTDCCAUUxzfzAVBgNVBAcTdkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQKLEx5uQ2IwaGVyIE5UUyBFU046M0I5RC0yMTMyLTZDOEEExHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQADpAMWMMCIYDzlwMjMxMTE2MTY0NTAwWhgPMjAymZExMTcxNjQ1MDBaMHQwOgYKKwYBBAGEWQoEATeSMCOWCgIFAOKAxYwCAQAwBwIBAAICGKgwBwIBAAICEuQwCgIFAOKCFwwCAQAwNgYKKwYBBAGEWQoEajEoMcywDAYKKwYBBAGEWQoDAaAKMAgCAQACAwelIKEKMAgCAQACAwelIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEADnO4woy5ZLrzs8iTaEerDLS7ePMlu np6+22c3xNVC8YkvbziAAaSisV2nLPQYKZY00ZX/7IE3XdUwflwAie5h8EMeHMXNh2JLiLNT+W7kV5dt2n+qTZPFjMdaVo0pgzYRcWxBWihCMWa17DnbcZtVyt5iLIXBC6Gyz4Nvh0iQeY9TZTV5b8rR0rT+bv/J4D4ScQTim+7cFHuELx00GfDuDm04NGkm9as0GDE2NnkEPciZwUam5c5oPVIhDqMGUE2+vCdk6n7YuvJeo mOswkYMsgR/2un7d0w2Xlxo9JFoz7mMZbNrG767md7rnqXikgDD7ITyimlhk8ZemsFxBpzPzGCBGEwg gRdAgEBMIIBTDCCAUUxzfzAVBgNVBAcTdkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQKLEx5uQ2IwaGVyIE5UUyBFU046M0I5RC0yMTMyLTZDOEEExHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQADpAMWMMCIYDzlwMjMxMTE2MTY0NTAwWhgPMjAymZExMTcxNjQ1MDBaMHQwOgYKKwYBBAGEWQoEATeSMCOWCgIFAOKAxYwCAQAwBwIBAAICGKgwBwIBAAICEuQwCgIFAOKCFwwCAQAwNgYKKwYBBAGEWQoEajEoMcywDAYKKwYBBAGEWQoDAaAKMAgCAQACAwelIKEKMAgCAQACAwelIDANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAQEADnO4woy5ZLrzs8iTaEerDLS7ePMlu np6+22c3xNVC8YkvbziAAaSisV2nLPQYKZY00ZX/7IE3XdUwflwAie5h8EMeHMXNh2JLiLNT+W7kV5dt2n+qTZPFjMdaVo0pgzYRcWxBWihCMWa17DnbcZtVyt5iLIXBC6Gyz4Nvh0iQeY9TZTV5b8rR0rT+bv/J4D4ScQTim+7cFHuELx00GfDuDm04NGkm9as0GDE2NnkEPciZwUam5c5oPVIhDqMGUE2+vCdk6n7YuvJeo mOswkYMsgR/2un7d0w2Xlxo9JFoz7mMZbNrG767md7rnqXikgDD7ITyimlhk8ZemsFxBpzPzGCBGEwg gRdAgEBMIIBTDCCAUUxzfzAVBgNVBAcTdkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQKLEx5uQ2IwaGVyIE5UUyBFU046M0I5RC0yMTMyLTZDOEEExHzAdBgNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQADpAMWMMCIYDzlwMjMxMTE2MTY0NTAwWhgPMjAymZExMTcxNjQ1MDBaMHQwOgYKKwYBBAGEWQoEATeSMCOWCgIFAOKAxYwCAQAwBwIBAAICGKgwBwIBAAICEuQwCgIFAOKCFww

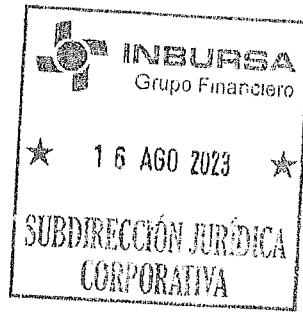
OBkczgxbFxFsDLyEEQ1kr8bR60yKKRp220Ub1tQvJ08cXUtRD2a926wKfKaG8WYvtU0aX9ALOK2GwZK  
/ZZaP8gl2PI882PS9VBtQHx6lvIywE4q6TxTbx7PrnN2/ZSVYVbTup15I9BUEYdPKIdLhVIE5YukM7QYIm/3  
Q+guJmcClrizpAh0wDo1e6sMd9kovNV7qFR19DLWtpi/X55aR/DSI/5/D8XMI1g==

HASH DOCUMENTO

ede8cc7013b1e38e93c888c0c639ee281b0931c83850ccf161383661f64f8cb7







Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Banca, Valores y Ahorro  
Coordinación de Banca y Valores

Oficio No. UBVA/CBV/375/2023

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2023.

**GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V.  
PRESENTE**

Hago referencia al escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 27 de marzo de 2023, mediante el cual "Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V." (GF Inbursa) solicitó aprobación de esta Secretaría para lo siguiente:

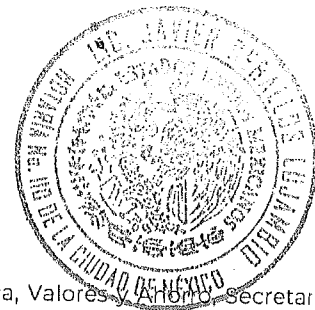
- Modificar el artículo segundo de los estatutos sociales de GF Inbursa, a efecto de eliminar la referencia a la sociedad "Servicios Inburnet, S.A. de C.V." (Servicios Inburnet), derivado de su fusión en "Asesoría Especializada Inburnet, S.A. de C.V." como sociedad fusionante que subsiste.

Al respecto, esta Coordinación de Banca y Valores, en ejercicio de las atribuciones previstas por el artículo 15 A, fracciones XX y XXVII del Reglamento Interior de esta Secretaría, le comunica que a efecto de estar en posibilidad de resolver lo conducente, deberá remitir primer testimonio y dos copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ese Grupo Financiero, en la que se acuerde la modificación estatutaria de referencia, en los términos del proyecto presentado en su escrito de solicitud citado, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se verifique dicho acto.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL COORDINADOR**

**ANGEL CABRERA MENDOZA**



C.c.p. Alfredo Federico Navarrete Martínez.- Titular de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- igual fin.- Presente.

APC\*



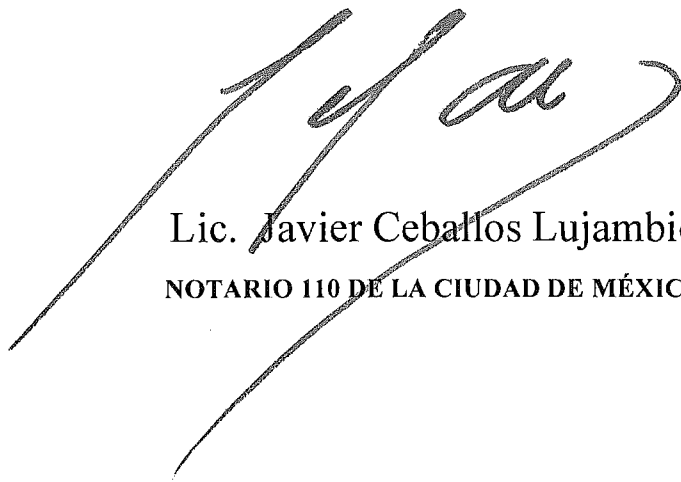


# RELACIÓN DE IDENTIDAD DEL COMPARECIENTE

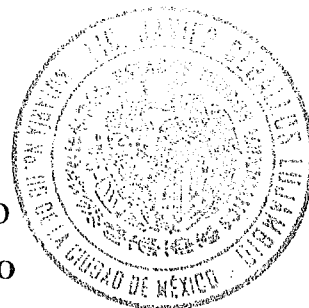
EL COMPARECIENTE SE IDENTIFICÓ CON:

Guillermo René Caballero Padilla, pasaporte tipo "P", No. N02872045, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, el día 26 de mayo del año 2022, con fecha de vencimiento del día 26 de mayo del 2032.

*jor\**



Lic. Javier Ceballos Lujambio  
NOTARIO 110 DE LA CIUDAD DE MÉXICO







Cédula de Identificación Fiscal

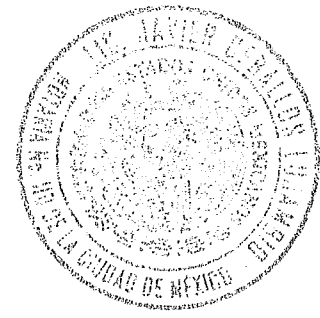


**BNM840515VB1**  
Registro Federal de Contribuyentes

**BANCO NACIONAL DE MEXICO SA**

Nombre, denominación o razón social  
idCIF:14111237457

← VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL







**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



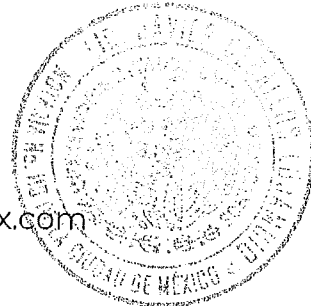
El RFC: BNM840515VB1, tiene asociada la siguiente información.

#### Datos de Identificación

**Denominación o Razón Social:** BANCO NACIONAL DE MEXICO  
**Régimen de capital:** SA  
**Fecha de constitución:** 15-05-1984  
**Fecha de Inicio de operaciones:** 30-03-1972  
**Situación del contribuyente:** ACTIVO  
**Fecha del último cambio de situación:** 09-06-1997

#### Datos de Ubicación (domicilio fiscal, vigente)

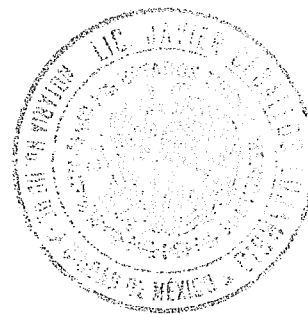
**Entidad Federativa:** CIUDAD DE MEXICO  
**Municipio o delegación:** CUAUHTEMOC  
**Colonia:** CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO AREA 1  
**Tipo de vialidad:**  
**Nombre de la vialidad:** ISABEL LA CATOLICA  
**Número exterior:** 44  
**Número interior:**  
**CP:** 06000  
**Correo electrónico:** mcuevasrobl@banamex.com  
**AL:** CIUDAD DE MEXICO 2



#### Características fiscales (vigente)



**Régimen:** Régimen General de Ley Personas Morales  
**Fecha de alta:** 06-03-1992





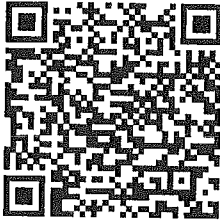
**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



IBC920409F55  
Registro Federal de Contribuyentes

INVERSORA BURSATIL SA DE  
CV CASA DE BOLSA GRUPO  
FINANCIERO INBURSA  
Nombre, denominación o razón  
social

IDCIF: 14100671606  
VALIDA TU INFORMACION  
FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión  
**MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO A 02 DE  
OCTUBRE DE 2023**



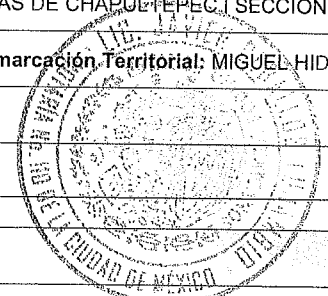
IBC920409F55

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

RFC:	IBC920409F55
Denominación/Razón Social:	INVERSORA BURSATIL SA DE CV CASA DE BOLSA GRUPO FINANCIERO INBURSA
Régimen Capital:	SIN TIPO DE SOCIEDAD
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	05 DE DICIEMBRE DE 1979
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	05 DE DICIEMBRE DE 1979

**Datos del domicilio registrado**

Código Postal: 11000	Tipo de Vialidad:
Nombre de Vialidad: PASEO DE LAS PALMAS	Número Exterior: 736
Número Interior:	Nombre de la Colonia: LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCION
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MIGUEL HIDALGO
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle:
Y Calle:	



**Actividades Económicas:**



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Cuerrero, C.P. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:  
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Bolsa de valores	100	05/12/1979	

Regímenes:			
Régimen		Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales		31/03/2002	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración informativa anual de retenciones del impuesto sobre la renta y pagos efectuados a residentes en el extranjero.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de intereses pagados a las personas físicas. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Entero de retenciones de ISR por intereses. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Retenciones a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/07/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

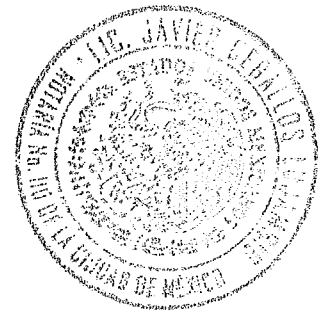
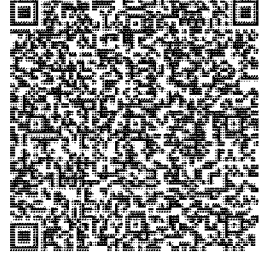
Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

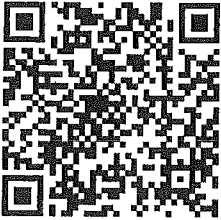


**Cadena Original Sello:**  
**Sello Digital:**

||2023/10/02||BC920409F55|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
uyTxZd0nKAcXct7UapZXI8vYMCvIPy4U7lod8SgO9wNCBhwuBtoYY2EtDniri18UbOiKRxeskRBhkBym26WWgC  
+44EInLfymghjJ6uCCkDf8kwJBjuM7igx2C04cmhbxm3qyMJFIQU0pQXI7NhIF1/F+fBK/I6JUyIUhTC58LEs=





**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL****HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIAGGB080116EZO  
Registro Federal de ContribuyentesGRUPO BURSATIL MEXICANO  
S.A. DE C.V. CASA DE BOLSA  
Nombre, denominación o razón socialidCIF: 14110896552  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**Lugar y Fecha de Emisión  
**BENITO JUAREZ , CIUDAD DE MEXICO A 10 DE ABRIL DE 2023**

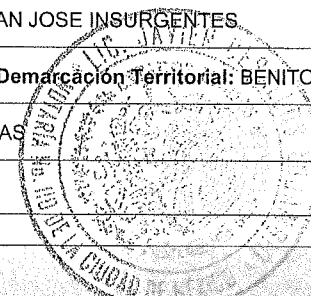
GGB080116EZO

**Datos de Identificación del Contribuyente:**

<b>RFC:</b>	GGB080116EZO
<b>Denominación/Razón Social:</b>	GRUPO BURSATIL MEXICANO, S.A. DE C.V. CASA DE BOLSA
<b>Régimen Capital:</b>	SIN TIPO DE SOCIEDAD
<b>Nombre Comercial:</b>	GBM GRUPO BURSATIL MEXICANO
<b>Fecha inicio de operaciones:</b>	16 DE ENERO DE 2008
<b>Estatus en el padrón:</b>	ACTIVO
<b>Fecha de último cambio de estado:</b>	24 DE ENERO DE 2008

**Datos del domicilio registrado**

<b>Código Postal:</b> 03900	<b>Tipo de Vialidad:</b> AVENIDA (AV.)
<b>Nombre de Vialidad:</b> AVENIDA INSURGENTES SUR	<b>Número Exterior:</b> 1605
<b>Número Interior:</b> PISO 31	<b>Nombre de la Colonia:</b> SAN JOSE INSURGENTES
<b>Nombre de la Localidad:</b>	<b>Nombre del Municipio o Demarcación Territorial:</b> BENITO JUAREZ
<b>Nombre de la Entidad Federativa:</b> CIUDAD DE MEXICO	<b>Entre Calle:</b> CALLE DAMAS
<b>Y Calle:</b> CALLE MERCADERES	

**Actividades Económicas:****HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**Contacto**Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Casas de bolsa	100	16/01/2008	

Regímenes:				
Régimen			Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales			16/01/2008	

Obligaciones:				
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/01/2008		
Declaración informativa anual de intereses pagados a las personas físicas. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	16/01/2008		
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	16/01/2008		
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	16/01/2008		
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	16/01/2008		
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	16/01/2008		
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/01/2008		
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/01/2008		
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/01/2008		
Entero de retenciones de ISR por intereses. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/01/2008		
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	16/01/2008		
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	16/01/2008		
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2009		
Entero de ISR sobre dividendos distribuidos. Personas morales.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que distribuyan los dividendos	20/06/2016		

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

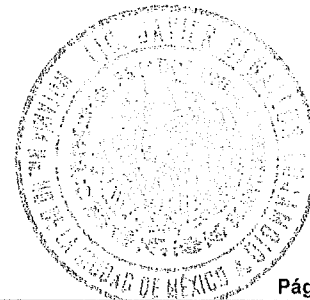
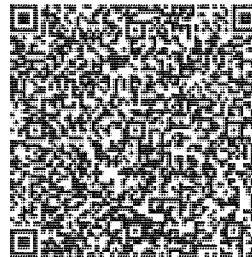
"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

||2023/04/10|GGB080116EZ0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:

sXdIKnpjB86B2kXpaX+aT8qiR9luoHZbMiK1pGR00Z/CbXk11z2n1vdAONbForbmhXOqCTy3XtnfuCUMY0oGWj  
WwEdo7CqBHVQE4Zp3QHLZCGX4QONfD7mYYCkRzGnV5y1ZJKWD6Hvcz6eSTKkgJkbZ8+Tai5MM8OirP+Z  
wzcQ=



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

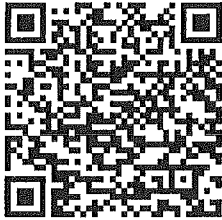


### CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



PGA961220PB4  
Registro Federal de Contribuyentes

PROFUTURO AFORE SA DE CV  
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14110595589  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

### CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MEXICO A 03 DE ENERO DE 2023**



PGA961220PB4

#### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	PGA961220PB4
Denominación/Razón Social:	PROFUTURO AFORE SA DE CV
Régimen Capital:	SIN TIPO DE SOCIEDAD
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	27 DE DICIEMBRE DE 1996
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	22 DE FEBRERO DE 2017

#### Datos del domicilio registrado

Código Postal:01010	Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.)
Nombre de Vialidad: BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS	Número Exterior: 2009
Número Interior:PISO 6	Nombre de la Colonia: LOS ALPES
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ALVARO OBREGON
Nombre de la Entidad Federativa: CIUDAD DE MEXICO	Entre Calle: CALZADA DE LAS AGUILAS
Y Calle: CALLE AJUSCO	

#### Actividades Económicas:



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Instituciones para el depósito de valores	100	27/12/1996	

Regímenes:				
Régimen			Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales			31/03/2002	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	31/03/2002	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Retenciones a residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/08/2002	
Declaración informativa anual de retenciones del impuesto sobre la renta y pagos efectuados a residentes en el extranjero.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/08/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.



Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

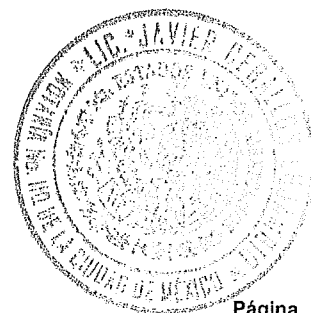
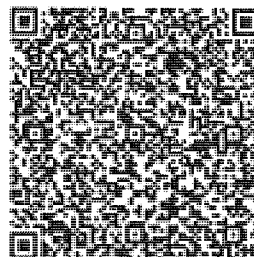
"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:

||2023/01/03|PGA961220PB4|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||

Sello Digital:

RgM+7uEgK6Np/c2wMax/9pdYzTKJAQI9s9CeShOxh4o9DzombyZ52PamHjGSuyhF0KK7/HDGgthJy3fSZRKK7  
xEvto2o7SP7XGqVE9qIRdAH1EDV3XYriAluJoa4Q2u2xV9R/kEFXriaRuGIMHqt5Zj7vzJbv2NRotj9UZVHMAA=



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Cuerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país:  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728





victorc@notaria110df.mx

**De:** Departamento de Apoyo Logístico <anuales.rnie@economia.gob.mx>  
**Enviado el:** viernes, 28 de abril de 2023 02:05 p. m.  
**Para:** Cesar Gerardo Tovar Mejia  
**Asunto:** RE: Informe Económico Anual (Renovación de constancia de inscripción) presentado al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, Grupo Financero Inbursa, S.A.B. de C.V.



### Estimado Usuario

La recepción del trámite fue exitosa.

Es importante informarle que, si de la revisión a la información y documentación presentada en el **Informe Económico Anual** se determina que el trámite no cumple con todos los requisitos establecidos en la normatividad u omitió alguna notificación u obligación ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se realizará un requerimiento para subsanar las omisiones o incumplimientos dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento. En caso de que se emita un requerimiento y éste no sea atendido en tiempo y forma, el trámite será desechado, de conformidad con el artículo- $\alpha$  34 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera (RLIE).

Recuerde que de acuerdo al artículo 49 del RLIE, La Secretaría

*"tendrá en todo tiempo la facultad de exigir a los obligados por la Ley y este Reglamento, la presentación de cualquier medio de prueba a fin de cerciorarse de la veracidad de los datos contenidos en las solicitudes, avisos e informes, así como para verificar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley, de este Reglamento y de las Resoluciones Generales correspondientes"*

Le pedimos atentamente no contestar este correo electrónico y no enviar el trámite en más de una ocasión para evitar su duplicidad.

### Atentamente

**Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.**

Calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140,  
Ciudad de México, CDMX t: (55) 57 29 91 00 www.gob.mx/se



